



Informe de Intervención

Asunto: Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Deuda Pública y Regla de Gasto. Primer Trimestre, ejercicio de 2023.

I. Legislación aplicable.-

* Constitución Española (art. 135)

* Reglamento (CE) nº 2223/96, del Consejo de la Unión Europea, de 25 de junio de 1996, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95).

*Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por las Leyes Orgánicas 4/2012, de 28 de septiembre y 9/2013, de 20 de diciembre.

*Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales

*Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

*Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público

*Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre de 2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 17 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y Guía elaborada por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, dependiente de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, sobre información a comunicar en cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre

*Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

*Manual de Cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, elaborado por la I.G.A.E., (en su 3ª Edición).

*Guía para la determinación de la Regla de Gasto del art. 12 de la Ley 2/2012 (LOEPSF), elaborada por la I.G.A.E.

*Acuerdos adoptados por el Consejo de Ministros, de fecha 6 de octubre de 2020 y del Pleno del Congreso de los Diputados, de fecha 20 del mismo mes, con motivo de la pandemia provocada por el COVID-19 y la aceptación de que estamos en una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en el art. 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad

Código Seguro De Verificación	IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	24/04/2023 12:47:28
Observaciones		Página	1/74
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==		





Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y subsiguiente suspensión de las reglas fiscales en los ejercicios 2020 y 2021.

*Acuerdos del Consejo de Ministros, de fecha 27 de julio de 2021, y del Pleno del Congreso de los Diputados, de fecha 13 de septiembre de 2021, de mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para el presente ejercicio de 2022.

* Acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados, de fecha 22 de septiembre, en el que, a propuesta del Consejo de Ministros de fecha 26 de julio de 2022, se aprecia, por mayoría absoluta, que España está sufriendo las consecuencias del estallido de la guerra en Europa y de una crisis energética sin precedentes, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, por lo que, al igual que en el ejercicio anterior, quedan suspendidas las reglas fiscales en su aplicación al ejercicio 2023.

* Guía sobre Información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: Obligaciones trimestrales de suministro de información de Entidades Locales, 1º, 2º y 3º Trimestre, Ejercicio 2023 (de fecha 01/04/23), sita en: <https://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publico/DGCFEL/InstruccionesAplicaciones/Guia-Completa-Ejec-Trim-1-2-y3-2023-version-01042023.pdf>

II. Consideraciones generales.-

Según la Exposición de Motivos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la estabilidad presupuestaria, consagrada constitucionalmente, es base para impulsar el crecimiento y la creación de empleo en la economía española, para garantizar el bienestar de los ciudadanos, crear oportunidades a los emprendedores y ofrecer una perspectiva de futuro más próspera, justa y solidaria.

La crisis económica puso de manifiesto la insuficiencia de los mecanismos de disciplina de la anterior Ley de Estabilidad Presupuestaria. Esta situación exige aplicar una política económica contundente basada en dos ejes complementarios que se refuerzan: la consolidación fiscal, es decir, la eliminación del déficit público estructural y la reducción de la deuda pública, y las reformas estructurales.

La garantía de la estabilidad presupuestaria es una de las claves de la política económica, que contribuirá a reforzar la confianza en la economía española, facilitará la captación de financiación en mejores condiciones y, con ello, permitirá recuperar la senda del crecimiento económico y la creación de empleo.

Código Seguro De Verificación	IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	24/04/2023 12:47:28
Observaciones		Página	2/74
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==		





Los tres objetivos de la Ley son: Garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas; fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española; y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria. El logro de estos tres objetivos contribuirá a consolidar el marco de la política económica orientada al crecimiento económico y la creación del empleo.

La Ley regula en un texto único la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Seguridad Social, lo que transmite una idea de igualdad en las exigencias presupuestarias, de responsabilidad y lealtad institucional entre todas las Administraciones Públicas.

En la LOEPSF se mantienen los cuatro principios de la legislación anterior - estabilidad presupuestaria, plurianualidad, transparencia y eficacia y eficiencia en la asignación de los recursos públicos- reforzando alguno de sus elementos e introduce tres nuevos principios: Sostenibilidad financiera, responsabilidad y lealtad institucional.

Así, el principio de estabilidad presupuestaria se define como la situación de equilibrio o superávit. Se entenderá que se alcanza esta situación cuando las Administraciones Públicas no incurran en déficit estructural. Este principio se refuerza con el de sostenibilidad financiera, que consagra la estabilidad presupuestaria como conducta financiera permanente de todas las Administraciones Públicas.

Así, el artículo 4 de la LOEPSF, en su nueva redacción, dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, establece, en su apartado 2 que “se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea”.

Se incorpora, además, la regla de gasto, establecida en la normativa europea, en virtud de la cual, el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto. Esta regla se completa con el mandato de que cuando se obtengan mayores ingresos de los previstos, éstos no se destinen a financiar nuevos gastos, sino que los mayores ingresos se destinen a una menor apelación al endeudamiento.

Además, se establece la prioridad absoluta de pago de los intereses y el capital de la deuda pública frente a cualquier otro tipo de gasto, tal y como establece

Código Seguro De Verificación	IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	24/04/2023 12:47:28
Observaciones		Página	3/74
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==		





la Constitución.

En la LOEPSF se contemplan los informes sobre cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto. Así, se informará sobre el cumplimiento de los objetivos tanto en los proyectos de Presupuesto, como en los Presupuestos iniciales y en su ejecución. La verificación del cumplimiento en las fases previas a la ejecución permitirá una actuación preventiva en caso de riesgo y la adopción, si fuera necesario, de medidas de corrección.

En definitiva, la Estabilidad Presupuestaria es un importante valor para conseguir que el Sector Público pueda contar con un margen de maniobra suficiente en su política fiscal a medio plazo, además de ser una exigencia derivada de los compromisos asumidos por España, como Estado Miembro integrado en el área euro. Desde el punto de vista interno, la estabilidad presupuestaria asegura que, en el medio plazo, el Sector Público pueda contar con un margen de maniobra suficiente para implementar las políticas de gasto deseadas. Asegura también una posición más sólida ante posibles subidas de los tipos de interés, que aumentan notablemente la carga de la deuda en países con una elevada ratio deuda/PIB.

III. Clasificación de los Agentes o Unidades Institucionales que integran el Sector Público Local en la Ley Orgánica 2/2012.

El art. 2 de la Ley Orgánica 2/2012 de EPSF, se refiere al ámbito de aplicación subjetivo y señala:

“A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por las siguientes unidades:

1. El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996, que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:

a. Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.

b. Comunidades Autónomas.

c. Corporaciones Locales.

d. Administraciones de Seguridad Social.

2. El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, no incluidas en el apartado anterior, tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas.”

Así, en esta clasificación y grupo ha de encuadrarse a este Ayuntamiento, el

Código Seguro De Verificación	IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	24/04/2023 12:47:28
Observaciones		Página	4/74
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==		





cual carece de organismos autónomos o entes dependientes.

IV. Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

1. Definición legal del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en la Administración Pública Local.

Dado que este Ayuntamiento se encuentra entre las entidades a las que se refiere el art. 2.1 de la LOEPSF y el art. 4.1 del RD 1463 (Subsector Corporaciones Locales del Sector Administraciones Públicas en el SEC 95), y por tanto, está dentro del grupo de agentes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales, el principio de estabilidad presupuestaria ha de entenderse como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95 (sistema de contabilidad nacional vigente para la Unión Europea).

La Capacidad/Necesidad de Financiación es una magnitud que ha servido para fijar los objetivos de la política fiscal y presupuestaria europea, basada en el equilibrio o estabilidad. Así, los resultados de la política fiscal y presupuestaria se miden con este concepto, identificándose superávit con capacidad de financiación y déficit con necesidad.

2. Objetivo de Estabilidad.

El art. 3 de la LOEPSF establece lo siguiente:

"1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas, la situación de equilibrio o superávit estructural.

3. ..."

Igualmente, el art. 11.4 de la misma señala que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

A estos efectos, resulta necesario hacer referencia a los acuerdos adoptados por el Consejo de Ministros, de fecha 27 de julio de 2021, y el Pleno del Congreso de los Diputados, de fecha 13 de septiembre, de mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio de 2022, así como el Acuerdo del Pleno del

Código Seguro De Verificación	IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	24/04/2023 12:47:28
Observaciones		Página	5/74
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==		





Congreso de los Diputados, de fecha 22 de septiembre, en el que, a propuesta del Consejo de Ministros de fecha 26 de julio de 2022, se aprecia, por mayoría absoluta, que España está sufriendo las consecuencias del estallido de la guerra en Europa y de una crisis energética sin precedentes, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, por lo que, al igual que en el ejercicio anterior, quedan suspendidas las reglas fiscales en su aplicación al ejercicio 2023.

3. Verificación y cálculo del Cumplimiento del objetivo de Estabilidad.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas de contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por una serie de ajustes, que son los que se determinan en el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, elaborado por la I.G.A.E.

El cálculo, por tanto, de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto, se obtiene por la diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos en el mencionado Manual, que se determinan, igualmente, en la guía elaborada por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, dependiente de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre información a suministrar para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Por tanto, el cumplimiento de este objetivo habrá de verificarse, de conformidad con lo señalado en el art. 11 de la LOEPSF, con motivo de la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos, es decir, en la aprobación inicial del presupuesto, incluso en caso de prórroga presupuestaria, así como en su modificación y liquidación.

4. Consecuencias del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

El incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, que consista en déficit o en un mayor déficit del fijado, requerirá la formulación de un Plan Económico-Financiero, que permita en el año en curso y el siguiente, el cumplimiento de dicho objetivo (art. 21 de la LOEPSF), el cual contendrá, como

Código Seguro De Verificación	IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	24/04/2023 12:47:28
Observaciones		Página	6/74
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==		





mínimo, la siguiente información:

- a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el Plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el Plan, así como lo supuestos sobre los que se basan estas previsiones.
- e) Un análisis de sensibilidad, considerando escenarios económicos alternativos.

Por otro lado, el art. 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, según su nueva redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, establece que además de lo anterior, el Plan Económico-Financiero habrá de contener, al menos, la siguiente información:

- a) Las medidas correctoras aprobadas, cuantificadas y fundamentadas, señalando la fecha de su implementación. Estas medidas deberán ser coherentes con la variación interanual de sus previsiones presupuestarias respectivas.
- b) La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero, calculado en la forma que establece la regla del gasto.
- c) La evolución de la deuda, el cumplimiento del límite de deuda, las magnitudes de ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales.

El Plan económico-financiero será presentado ante el Pleno de la Corporación en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Este Plan deberá ser aprobado por dicho órgano en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. El Plan Económico-Financiero se remitirá para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local y se dará al mismo la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad local.

Código Seguro De Verificación	IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	24/04/2023 12:47:28
Observaciones		Página	7/74
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==		





El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, elaborará, trimestralmente, un informe de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económico-financieros, para lo cual recabará la información necesaria y remitirá dicho informe al Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y a la Comisión Nacional de Administración Local, en sus ámbitos respectivos de competencia, a efectos de conocimiento sobre el seguimiento de dichos planes.

En el caso de que en los informes de seguimiento se verifique una desviación en la aplicación de las medidas, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas requerirá a la Administración responsable para que justifique dicha desviación, aplique las medidas o, en su caso, incluya nuevas medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Si en el informe del trimestre siguiente a aquel en el que se ha efectuado el requerimiento, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas verifica que persiste el incumplimiento del objetivo de estabilidad, se aplicarán las medidas coercitivas del artículo 25 de la LOEPSF.

5. Medidas correctivas y coercitivas.

En caso de falta de presentación, de falta de aprobación o de incumplimiento del plan económico-financiero, la Administración Pública responsable deberá:

a) Aprobar en el plazo de 15 días desde que se produzca el incumplimiento la no disponibilidad de créditos que garantice el cumplimiento del objetivo establecido.

b) Constituir un depósito con intereses en el Banco de España equivalente al 0,2 por ciento de su Producto Interior Bruto nominal. El depósito será cancelado en el momento en que se apliquen las medidas que garanticen el cumplimiento de los objetivos.

Si en el plazo de 3 meses desde la constitución del depósito no se hubiera presentado o aprobado el plan, o no se hubieran aplicado las medidas, el depósito no devengará intereses. Si transcurrido un nuevo plazo de 3 meses persistiera el incumplimiento podrá acordar que el depósito se convertirá en multa coercitiva.

De no adaptarse las medidas previstas en el apartado a) del número anterior o en caso de resultar estas insuficientes, el Gobierno podrá acordar el envío, bajo la dirección del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de una comisión

Código Seguro De Verificación	IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	24/04/2023 12:47:28
Observaciones		Página	8/74
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==		





de expertos para valorar la situación económico-presupuestaria de la administración afectada. Esta comisión podrá solicitar, y la administración correspondiente estará obligada a facilitar, cualquier dato, información o antecedente respecto a las partidas de ingresos o gastos. La comisión deberá presentar una propuesta de medidas y sus conclusiones se harán públicas en una semana. Las medidas propuestas serán de obligado cumplimiento para la administración incumplidora.

No se podrá autorizar ninguna operación de crédito, ni la administración correspondiente tendrá acceso a los mecanismos de financiación previstos en esta Ley hasta que dichas medidas hayan sido implementadas.

En el supuesto de que la Corporación Local no adoptase el acuerdo de no disponibilidad de créditos o no constituyese el depósito previsto en el artículo 25.1.b) o las medidas propuestas por la comisión de expertos prevista en el artículo 25.2, el Gobierno, o en su caso la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera, requerirá al Presidente de la Corporación Local para que proceda a adoptar, en el plazo indicado al efecto, la adopción de un acuerdo de no disponibilidad, la constitución del depósito obligatorio establecido en el artículo 25.1.b), o la ejecución de las medidas propuestas por la comisión de expertos. En caso de no atenderse el requerimiento, el Gobierno, o en su caso la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera, adoptará las medidas necesarias para obligar a la Corporación Local al cumplimiento forzoso de las medidas contenidas en el requerimiento.

En el caso de que la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera no adoptase las medidas contempladas en este apartado, el Gobierno requerirá su cumplimiento.

La persistencia en el incumplimiento de alguna de las obligaciones a que se refiere el apartado anterior, cuando suponga un incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, podrá considerarse como gestión gravemente dañosa para los intereses generales, y podrá procederse a la disolución de los órganos de la Corporación Local incumplidora, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Responsabilidades por incumplimiento.

En este sentido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.5 del RD 1463 y la Disposición Adicional Segunda de la LOEPSF, las Administraciones Públicas y cualesquiera otras entidades integrantes del sector público que, en el ejercicio de sus competencias, incumplieran obligaciones derivadas de normas del

Código Seguro De Verificación	IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	24/04/2023 12:47:28
Observaciones		Página	9/74
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==		





derecho de la Unión Europea, dando lugar a que el Reino de España sea sancionado por las instituciones europeas asumirán, en la parte que les sea imputable, las responsabilidades que se devenguen de tal incumplimiento, de conformidad con lo previsto en la LOEPSF y en las normas de carácter reglamentario que, en desarrollo y ejecución de la misma, se dicten.

El Consejo de Ministros, previa audiencia de las Administraciones o entidades afectadas, será el órgano competente para declarar la responsabilidad por dicho incumplimiento y acordar, en su caso, la compensación o retención de dicha deuda con las cantidades que deba transferir el Estado a la Administración o entidad responsable por cualquier concepto, presupuestario y no presupuestario. En la resolución que se adopte se tendrán en cuenta los hechos y fundamentos contenidos en la resolución de las instituciones europeas y se recogerán los criterios de imputación tenidos en cuenta para declarar la responsabilidad. Dicho acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La Guía relativa a la información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, recoge lo siguiente:

“El Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 suspendió el Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 y para el período 2021-2023. Por tanto, los objetivos de estabilidad y de deuda pública, y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables al aprobar éste su suspensión. El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF. Por lo tanto, desde el 20 de octubre de 2020, quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021.”

Así, como en la citada Guía se recoge, en la información relativa a los primeros tres trimestres del presente ejercicio, sólo se verificará el cumplimiento de las reglas fiscales relativas a la Estabilidad Presupuestaria y al Nivel de Deuda de la Corporación Local, obviándose el relativo al cumplimiento de la Regla de Gasto, teniendo en cuenta que la señalada información tendrá carácter meramente informativo.

7.- Cálculo de la Capacidad/Necesidad de Financiación. Datos correspondientes al trimestre de referencia y previsión de liquidación.

La Guía sobre Información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se

Código Seguro De Verificación	IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	24/04/2023 12:47:28
Observaciones		Página	10/74
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==		





desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, señala en su apartado 2.5.1 que “para las Corporaciones Locales (art. 2.1 de la LOEPSF) , se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, si el grupo local consolidado formado por la administración principal y sus entes dependientes, presenta equilibrio o superávit , de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas”.

Estado de Ingresos		Derechos Reconocidos Netos		
		Liquidación ej. 2022	2023	
			AL 31/03	Estimación al 31/12/23
Cap. I	Impuestos Directos	4.576.198,37	1.882.716,31	5.098.354,74
Cap. II	Impuestos Indirectos	286.831,67	21.866,27	263.053,90
Cap. III	Tasas y Otros Ingresos	2.545.921,09	326.189,68	2.388.156,30
Cap. IV	Transferencias Corrientes	7.072.844,75	5.692.353,85	6.639.799,44
Cap. V	Ingresos Patrimoniales	138.537,27	17.743,99	137.079,71
Cap. VI	Enajenación de Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
Cap. VII	Transferencias de Capital	3.248.480,87	590.995,06	609.553,54
Cap. VIII	Activos Financieros	34.116,67	1.500,00	33.858,34
Cap. IX	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS		17.902.930,69	8.533.365,16	15.169.855,97
Estado de Gastos		Obligaciones Reconocidas Netas		
		Liquidación ej. 2022	2023	
			AL 31/03	Estimación al 31/12/23
Cap. I	Gastos de Personal	6.168.105,71	1.571.461,92	6.901.226,34
Cap. II	Gastos Bienes Corrientes y Serv.	5.733.200,38	1.595.409,48	7.449.451,77
Cap. III	Gastos Financieros	23.256,92	2.249,71	23.256,92
Cap. IV	Transferencias Corrientes	398.712,70	92.532,54	313.721,21
Cap. VI	Inversiones Reales	4.817.664,44	567.602,27	4.319.376,01
Cap. VII	Transferencias de Capital	6.906,00	0,00	6.906,00
Cap. VIII	Activos Financieros	18.200,00	1.500,00	22.200,00
Cap. IX	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL GASTOS		17.166.046,15	3.830.755,92	19.036.138,25

Código Seguro De Verificación	IahcZ0qSeGcCW81KwM4Ixg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	24/04/2023 12:47:28
Observaciones		Página	11/74
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IahcZ0qSeGcCW81KwM4Ixg==		





Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios (Capítulos I a VII), sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas de Contabilidad Nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional.

Así, en la tabla anterior, se muestra un resumen, por Capítulos, de los derechos y obligaciones reconocidas netas derivadas de la Liquidación de 2022, de los existentes al último día del trimestre al que se refiere el presente informe así como de las estimaciones al cierre del presente ejercicio.

Por regla general y salvo valoración específica puntual, las estimaciones se han efectuado de la forma que se indica a continuación. En la vertiente de ingresos se ha tomado la menor de las cantidades siguientes: valor obtenido en la liquidación ejercicio anterior y valor medio obtenido en los tres y dos últimos ejercicios, salvo que la cuantía reconocida en el trimestre de referencia sea superior a las tres cifras anteriores, en cuyo caso el valor estimado coincidiría con este último. En la vertiente de gastos, por el contrario, el valor estimado de cada concepto, salvo en el Cap. I, que deriva fundamentalmente de la cantidad comprometida a la fecha, salvo excepciones, viene dado por la mayor de las cantidades siguientes: valor obtenido en la liquidación del ejercicio anterior y valor medio obtenido en los tres y dos últimos ejercicios, salvo que la cuantía reconocida en el trimestre de referencia sea superior a las tres cifras anteriores, en cuyo caso el valor estimado coincidiría con este último.

Sobre la base anterior los ajustes que han de practicarse para adecuar la contabilidad presupuestaria a la Contabilidad Nacional, que tienen incidencia en este Ayuntamiento son los que se mencionan a continuación, no incluyéndose el ajuste por intereses de la deuda, dada su cancelación al cierre del pasado ejercicio:

** Ajuste por Criterio de Caja en Ingresos, correspondientes a los Capítulos I, II y III:*
A estos efectos, para el cálculo del citado ajuste, se tomará como referencia el porcentaje que supone, respecto de los derechos reconocidos netos, los importes recaudados, tanto en la vertiente de presupuesto corriente como de presupuestos cerrados en los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

Así, en las tablas siguientes se muestran los resultados obtenidos en los citados ejercicios, así como el ajuste medio a practicar a los derechos estimados al cierre del presente ejercicio.

Código Seguro De Verificación	IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	24/04/2023 12:47:28
Observaciones		Página	12/74
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==		





CÁLCULO AJUSTE CRITERIO DE CAJA INGRESOS, SEGÚN DATOS DE LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2020

Capítulo	Dchos Rec. Netos	Datos de Recaudación			% Rec./Prev.	% Ajuste 2020
		Ppto. Corriente	Ppto. Cerrados	Total Recaud.		
I	4.093.154,56	3.434.828,77	343.458,63	3.778.287,40	92,31%	-7,69%
II	265.841,15	265.773,50	0,00	265.773,50	99,97%	-0,03%
III	2.179.936,20	1.851.312,56	183.142,82	2.034.455,38	93,33%	-6,67%

CÁLCULO AJUSTE CRITERIO DE CAJA INGRESOS, SEGÚN DATOS DE LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2021

Capítulo	Dchos Rec. Netos	Datos de Recaudación			% Rec./Prev.	% Ajuste 2021
		Ppto. Corriente	Ppto. Cerrados	Total Recaud.		
I	4.576.198,37	5.184.596,02	428.717,83	5.613.313,85	122,66%	22,66%
II	286.831,67	238.868,23	67,65	238.935,88	83,30%	-16,70%
III	2.545.921,09	2.426.054,86	240.196,99	2.666.251,85	104,73%	4,73%

CÁLCULO AJUSTE CRITERIO DE CAJA INGRESOS, SEGÚN DATOS DE LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2022

Capítulo	Dchos Rec. Netos	Datos de Recaudación			% Rec./Prev.	% Ajuste 2022
		Ppto. Corriente	Ppto. Cerrados	Total Recaud.		
I	4.576.198,37	4.011.412,08	1.377.224,60	5.388.636,68	117,75%	17,75%
II	286.831,67	281.593,42	0,00	281.593,42	98,17%	-1,83%
III	2.545.921,09	2.199.394,65	267.660,06	2.467.054,71	96,90%	-3,10%

Capítulos de Ingresos	% Ajuste 2020	% Ajuste 2021	% Ajuste 2022	% Ajuste Medio
I	-7,69%	22,66%	17,75%	10,91%
II	-0,03%	-16,70%	-1,83%	-6,18%
III	-6,67%	4,73%	-3,10%	-1,68%

La aplicación de los señalados porcentajes de ajuste a los derechos reconocidos netos estimados a la finalización del presente ejercicio, arroja los siguientes importes ajustados que reducen (-) o aumentan (+) las previsiones de los Capítulos I a III, de la siguiente forma:

Ajustes Criterio de Caja en Ingresos correspondientes a los Caps. I a III					
Caps.	Estimación de D.R. al 31/12	% Ajuste	Importe Ajuste	Mayor Déficit	Menor Déficit
I	5.098.354,74	10,91%	556.133,43		556.133,43
II	263.053,90	-6,18%	-16.265,43	-16.265,43	
III	2.388.156,30	-1,68%	-40.160,57	-40.160,57	

Código Seguro De Verificación	IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	24/04/2023 12:47:28
Observaciones		Página	13/74
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==		





En cualquier caso, habrá que estar al dato de cierre definitivo del presente ejercicio, con motivo de la Liquidación del Presupuesto, a los efectos de la determinación del importe real a ajustar con motivo de la misma.

A diferencia de lo que sucedía cuando lo que se analizaba era el Presupuesto, no procede efectuar ajuste alguno por inejecución, en tanto en cuanto que los datos que sirven de partida para el análisis, son las estimaciones tanto de ingresos como de gastos a la finalización del ejercicio, según los datos obrantes al final de cada trimestre natural.

Así, en la tabla de la página siguiente, se muestra, por un lado, la capacidad/necesidad de financiación, que se obtuvo con motivo de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, y por otro la derivada de la estimación, al cierre, de los derechos y obligaciones reconocidos en el presente ejercicio, resultando en ambos casos dicha magnitud con carácter positivo, deduciéndose una capacidad de financiación ajustada estimada, a la finalización del presente ejercicio, cifrada en -2.785.921,71€, que sobre el volumen de ingresos no financieros (Caps. 1 a 7 de Ingresos), ascendería al -18,41%.

La explicación de tal cifra viene dada por la previsión de gasto derivado de los expedientes de modificación presupuestaria financiados vía Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, resultando que el montante total de los créditos definitivos financiados con tal recurso, ascienden, a la fecha, a 3.564.158,98€.

Por tanto, a modo de conclusión, hay que señalar que, de los cálculos anteriormente señalados y consiguientes estimaciones de ingresos y gastos, la verificación del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la estimación al cierre del ejercicio al que se refiere el presente informe, pone de manifiesto que **NO SE CUMPLIRÍA** el objetivo de estabilidad presupuestaria, entendido como la situación de equilibrio o superávit, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el SEC.

Código Seguro De Verificación	IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	24/04/2023 12:47:28
Observaciones		Página	14/74
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==		





Ayuntamiento de la Cuestilla

CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN			
Cálculo con motivo de: Estimación Primer Trimestre 2023			
CONCEPTOS		LIQUIDACIÓN 2022	ESTIMACIÓN LIQUIDACIÓN 2023
1.	Ingresos No Financieros (Suma Caps. I a VII)	17.868.814,02	15.135.997,63
Cap. I	Impuestos Directos	4.576.198,37	5.098.354,74
Cap. II	Impuestos Indirectos	286.831,67	263.053,90
Cap. III	Tasas y Otros Ingresos	2.545.921,09	2.388.156,30
Cap. IV	Transferencias Corrientes	7.072.844,75	6.639.799,44
Cap. V	Ingresos Patrimoniales	138.537,27	137.079,71
Cap. VI	Enajenación de Inversiones Reales	0,00	0,00
Cap. VII	Transferencias de Capital	3.248.480,87	609.553,54
2.	Gastos No Financieros (Suma Caps. I a VII)	17.147.846,15	19.013.938,25
Cap. I	Gastos de Personal	6.168.105,71	6.901.226,34
Cap. II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	5.733.200,38	7.449.451,77
Cap. III	Gastos Financieros	23.256,92	23.256,92
Cap. IV	Transferencias Corrientes	398.712,70	313.721,21
Cap. VI	Inversiones Reales	4.817.664,44	4.319.376,01
Cap. VII	Transferencias de Capital	6.906,00	6.906,00
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (1-2)		720.967,87	-3.877.940,62
3.	AJUSTES A APLICAR SEGÚN SEC.	1.074.999,30	1.092.018,91
1	Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo 1	812.438,31	556.133,43
2	Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo 2	-5.238,25	-16.265,43
3	Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo 3	-78.866,38	-40.160,57
4	Ajuste por liquidación PTE - 2008		
	Ajuste por liquidación PTE - 2009		
	Ajuste por liquidación PTE - 2020	87.450,73	352.417,05
5	Intereses, criterio de devengo		
6	Diferencias de cambio		
7	Inejecución		
8	Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local		
9	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
10	Dividendos y Participación en beneficios		
11	Ingresos obtenidos del presupuesto de la U.E.		
12	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
13	Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
14	Aportaciones de Capital		
15	Asunción y cancelación de deudas		
16	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a Ppto.	-14.119,50	-4.256,44
17	Adquisiciones con pago aplazado		
18	Arrendamiento financiero		
19	Contratos de asociación público privada		
20	Inversiones realizadas por Cuenta de otra Admón. Pbca.		
21	Préstamos		
22	Otros (Gastos Imputados correspondientes a ejercicios anteriores)	273.334,39	244.150,87
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA SEGÚN SEC (1+2-3)		1.795.967,17	-2.785.921,71
Porcentaje del superávit/ déficit sobre los Ingresos no Financieros (Caps. 1 a 7)		10,05%	-18,41%

Código Seguro De Verificación	IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	24/04/2023 12:47:28
Observaciones		Página	15/74
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==		





V. Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Deuda Pública.

El art. 13 de la LOEPSF se refiere a la instrumentación del principio de sostenibilidad financiera, en los siguientes términos:

“1. El volumen de deuda pública, definida de acuerdo con el Protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo, del conjunto de Administraciones Públicas no podrá superar el 60 por ciento del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o el que se establezca por la normativa europea.

Este límite se distribuirá de acuerdo con los siguientes porcentajes, expresados en términos nominales del Producto Interior Bruto nacional: 44 por ciento para la Administración central, 13 por ciento para el conjunto de Comunidades Autónomas y 3 por ciento para el conjunto de Corporaciones Locales. Si, como consecuencia de las obligaciones derivadas de la normativa europea, resultase un límite de deuda distinto al 60 por ciento, el reparto del mismo entre Administración central, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales respetará las proporciones anteriormente expuestas.

El límite de deuda pública de cada una de las Comunidades Autónomas no podrá superar el 13 por ciento de su Producto Interior Bruto regional.

2. La Administración Pública que supere su límite de deuda pública no podrá realizar operaciones de endeudamiento neto.

3. Los límites de deuda pública solo podrán superarse por las circunstancias y en los términos previstos en el artículo 11.3 de esta Ley.

En estos casos deberá aprobarse un plan de reequilibrio que permita alcanzar el límite de deuda teniendo en cuenta la circunstancia excepcional que originó el incumplimiento.

4. El Estado y las Comunidades Autónomas habrán de estar autorizados por Ley para emitir deuda pública o contraer crédito.

La autorización del Estado a las Comunidades Autónomas para realizar operaciones de crédito y emisiones de deuda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, así como al cumplimiento de los principios y el resto de las obligaciones que se derivan de la aplicación de esta Ley.

5. La autorización del Estado, o en su caso de las Comunidades Autónomas, a las Corporaciones Locales para realizar operaciones de crédito y emisiones de deuda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de

Código Seguro De Verificación	IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	24/04/2023 12:47:28
Observaciones		Página	16/74
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==		





las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, así como al cumplimiento de los principios y las obligaciones que se derivan de la aplicación de esta Ley."

Por otro lado, la Guía elaborada por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, a la cual ya se ha hecho referencia con anterioridad en el presente informe, señala que, la información a suministrar relacionada con el nivel de deuda de la Corporación Local, obteniéndose el nivel de deuda viva existente al final del ejercicio y una previsión de la misma para el trimestre en curso, con el siguiente desglose financiero:

1º Deuda a Corto Plazo.

2º Deuda a Largo Plazo, desagregando entre:

- *Emisiones de deuda
- *Operaciones con entidades de crédito
- *Factoring sin recurso
- *Deudas con Administraciones Públicas (exclusivamente FFPP)
- *Arrendamiento financiero.
- *Asociaciones público-privadas.
- *Pagos aplazados por operaciones con terceros.
- *Otras operaciones de crédito.

En la misma se detallan igualmente los ajustes a practicar en los ingresos corrientes, correspondientes a los Capítulos I a V del Estado de Ingresos, que son los que se han tomado en consideración, en su caso, en la elaboración del cuadro que sirve de base a la verificación del cumplimiento del objetivo de deuda pública.

A estos efectos, la Disposición Adicional Decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en su redacción dada según la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 y Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, establece lo siguiente:

"Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 % de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Código Seguro De Verificación	IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	24/04/2023 12:47:28
Observaciones		Página	17/74
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==		





Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.

Las Entidades Locales pondrán a disposición de las entidades financieras que participen en sus procedimientos para la concertación de operaciones de crédito, el informe de la Intervención local regulado en el apartado 2 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el que se incluirán los cálculos que acrediten el cumplimiento de los límites citados en los párrafos anteriores y cualesquiera otros ajustes que afecten a la medición de la capacidad de pago, así como el cumplimiento, en los casos que resulte de aplicación, de la autorización preceptiva regulada en el artículo 53.5 de la citada norma y en el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pudiendo las entidades financieras, en su caso, modificar o retirar sus ofertas, una vez conocido el contenido del informe."

Así, al cierre del ejercicio 2023, al igual de lo que ha venido sucediendo en los últimos ejercicios, el Capital Vivo pendiente de amortizar de las operaciones de crédito, tanto a corto como a largo plazo, será nulo, siendo así que el cálculo de la magnitud que se estudia en este apartado, se observa en la tabla siguiente, para cuya confección se ha tomado como referencia la Guía elaborada por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, en el cual se han tomado en cuenta los ajustes a los ingresos corrientes que en la misma se detallan.

Código Seguro De Verificación	IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	24/04/2023 12:47:28
Observaciones		Página	18/74
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==		





OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA			
Cálculo con motivo de: Estimación Primer Trimestre 2023			
Ingresos Corrientes a Considerar en la Estimación del Nivel de Deuda Previsto		LIQUIDACIÓN 2022	ESTIMACIÓN LIQUIDACIÓN 2023
	Concepto	Importe	
(+)	Suma de los Ingresos corresp. Capítulos 1 a 5 del Presupuesto	14.620.333,15	14.526.444,09
(-)	Ingresos por multas coercitivas o derivados de convenios urbanísticos de planeamiento, o cualesquiera otros que expresamente hayan sido declarados como integrantes del P.P.S.		
(-)	Ingresos por actuaciones de urbanización, tales como el canon o cuotas de urbanización o cualquier otro de este carácter		
(-)	Aprovechamientos urbanísticos, y otros ingresos por aprovechamientos edificatorios distintos de los anteriores		
(-)	Ingresos por multas impuestas por infracciones urbanísticas, expresamente afectados a operaciones de igual carácter, que no hayan de integrarse en el PPS		
(-)	Contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital		
(-)	Ingresos por el canon de mejora del servicio de agua o canon de saneamiento, cuando esté afectado, por la normativa sectorial, a la financiación de inversiones de capital relacionadas con el servicio prestado, tales como infraestructuras hidráulicas, o redes de saneamiento y depuración, entre otras.		
(-)	Aprovechamientos agrícolas o forestales de carácter afectado; en particular el Fondo de Mejora de Montes, cuando esté afectado a la realización de inversiones, tales como la ejecución de mejoras en los montes de titularidad municipal, o la realización de mejoras de interés forestal general de la provincia.		
(-)	Otras concesiones y aprovechamientos, afectados por la normativa aplicable a la financiación de operaciones de capital.		
(-)	Otros ingresos incluidos en Cap. 1 a 5 afectados a operaciones de capital distintos de los anteriores.		
(-)	Otros ingresos incluidos en Caps. 1 a 5 no consolidables a futuro. (ingresos afectados por subvenciones u otros ingresos afectados distintos de los anteriores)	-1.862.535,55	-1.301.807,60
(+)	Ajuste por liquidación PTE - 2008	0,00	0,00
(+)	Ajuste por liquidación PTE - 2009	0,00	0,00
(+)	Ajuste por liquidación PTE - 2020	87.450,73	352.417,05
TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR		12.845.248,33	13.577.053,54
Fecha de toma de referencia de la información		al 31/12/22	al 31/12/23
IMPORTE DEUDA VIVA POR OPERACIONES DE CRÉDITO		0,00	0,00
% DEUDA VIVA SOBRE INGRESOS CORRIENTES AJUSTADOS		0,00%	0,00%

A la vista de lo anteriormente considerado, se observa el cumplimiento del objetivo de deuda pública, ya que el saldo vivo de las operaciones de crédito, como hemos dicho, es nulo al cierre del presente ejercicio.

Código Seguro De Verificación	IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	24/04/2023 12:47:28
Observaciones		Página	19/74
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==		





VI.- Período Medio de Pago a Proveedores.-

La Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, señala en su preámbulo, entre otras cosas, lo siguiente:

“Dos principios, la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera del sector público, se elevan, en nuestro ordenamiento jurídico, a pilares fundamentales del crecimiento económico y bienestar social.

La sostenibilidad financiera, entendida como capacidad de asumir compromisos de gastos presentes y futuros, encuentra su enemigo en el descontrol de la deuda. El aumento desmedido de la deuda del sector público lastra el crecimiento económico, al comprometer recursos futuros, hipotecando ingresos venideros.

*La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, aborda el control del endeudamiento, limitando el volumen de la deuda pública, pero el endeudamiento del sector público no solo se refleja en el volumen de su deuda financiera, sino también en su deuda comercial. **Limitar el control del endeudamiento a la deuda pública financiera es obviar una de las expresiones más relevantes del endeudamiento, la deuda comercial. La sostenibilidad financiera no es sólo el control de la deuda pública financiera, sino también es el control de la deuda comercial.***

Así, el apartado Uno del artículo primero de la citada Ley Orgánica 9/2013, por el que se modifica el art. 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece lo siguiente:

“1. Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.

2. Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.”

En este sentido, el apartado Cinco de la Ley 9/2013, modifica igualmente el art. 18 de la LOEPSF, cuyo apartado 5 queda redactado de la siguiente forma:

Código Seguro De Verificación	IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	24/04/2023 12:47:28
Observaciones		Página	20/74
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==		





“5. El órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

En el caso de las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando el órgano interventor detecte que el periodo medio de pago de la Corporación Local supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la actualización de su plan de tesorería de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.6, formulará una comunicación de alerta, en el plazo de quince días desde que lo detectara, a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera de las Corporaciones Locales y a la junta de gobierno de la Corporación Local. La Administración que tenga atribuida la tutela financiera podrá establecer medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que la Corporación Local deberá adoptar de forma que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores. Cuando sea la Comunidad Autónoma quien tenga atribuida la citada tutela financiera deberá informar de aquellas actuaciones al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Si aplicadas las medidas anteriores persiste la superación en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad se podrá proceder por el órgano competente de la Administración General del Estado, previa comunicación de la Comunidad Autónoma en el caso de que ésta ostente la tutela financiera de la Corporación Local, a la retención de recursos derivados de la participación en tributos del Estado para satisfacer las obligaciones pendientes de pago que las Corporaciones Locales tengan con sus proveedores. Para ello, se recabará de la Corporación Local la información necesaria para cuantificar y determinar la parte de la deuda comercial que se va a pagar con cargo a los mencionados recursos.”

Por otro lado, el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece un nuevo sistema de cálculo, aplicable a partir del día uno de abril del presente ejercicio, resultando que el número de días tanto de pago como de pendiente de pago, se calculará, por operación, y se entenderán por los mismos los días naturales transcurridos desde:

“a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.

Código Seguro De Verificación	IahcZ0qSeGcCW81KwM4Ixg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	24/04/2023 12:47:28
Observaciones		Página	21/74
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IahcZ0qSeGcCW81KwM4Ixg==		





b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.

c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo."

La norma igualmente obliga, además del suministro de la citada información al Ministerio de Hacienda, a la publicación en la página web municipal a la publicación del Período Medio de Pago (P.M.P.) relativo a cada trimestre.

Así, se ha habilitado en el siguiente enlace: <http://transparencia.castillejadelacuesta.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/Informes-trimestrales-de-morosidad/>, el acceso a la citada información. A modo de resumen, señalar que el P.M.P. correspondiente al trimestre al que se refiere el presente informe, tanto global como desglosado por operaciones pagadas y pendientes, arroja los resultados que se indican a continuación.

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES					ej. 2023
Trimestres	Ratio Operaciones Pagadas	Importe Total Operac. Pagadas	Ratio Operaciones Pendientes de Pago	Importe Total Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Trimestral
1º	9,36	2.669.290,45	0,76	249.878,13	8,62

Como se puede observar, el Período Medio de Pago es indicativo del cumplimiento de la ley de morosidad, ya que las facturas resultan abonadas, con carácter general, dentro del plazo de los treinta días iniciales a contar desde la recepción de las facturas en el correspondiente registro, lo que también es indicativo de la salud financiera del Ayuntamiento.

VII.- Justificación de la remisión de los datos requeridos en virtud de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.-

La LOEPSF, regula el principio de transparencia como base del

Código Seguro De Verificación	IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	24/04/2023 12:47:28
Observaciones		Página	22/74
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==		





funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en el correcto funcionamiento del sector público. Así, el art. 6 de la misma, establece la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el citado art. 6 de la LOEPSF, lo ha efectuado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, regulando en el Capítulo IV de la misma (arts. 15 a 17), las obligaciones de suministro de información en el ámbito de las Corporaciones Locales, señalando el art. 4 de la citada Orden que en el ámbito de las mismas, corresponde a la Intervención o unidad que ejerza sus funciones, la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información.

1. Contenido y cumplimiento de la información a suministrar.

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es parte de la que se recoge en el art. 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la "Oficina Virtual de las Entidades Locales", sita en el siguiente enlace: <https://serviciostelematicosexhacienda.gob.es/SGCIEF/Trimestrales/Ej2023/FormulariosGrupo>, donde no ha recogido la totalidad de la información detallada en el citado artículo. En el trimestre al que se refiere el presente informe, se van a utilizar los formularios que se detallan en la guía correspondiente.

Así, en anexo al presente informe se adjunta copia de los formularios remitidos.

2. Justificación del informe de evaluación y de su conocimiento por el Pleno.

Para suministrar la información requerida, correspondiente al trimestre de referencia, y a pesar de que la normativa no exige de manera específica la elaboración de un informe ni su posterior tratamiento, esta Intervención considera necesario la elaboración del presente informe, que resume la información volcada, los principales criterios de estimación seguidos (por un lado, la previsión de ingresos se realiza en función de lo ejecutado a la fecha de referencia teniendo en cuenta la

Código Seguro De Verificación	IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	24/04/2023 12:47:28
Observaciones		Página	23/74
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==		





información de liquidaciones a realizar y tomando como referencia la ejecución real del ejercicio anterior, y por otro, la previsión de gastos se realiza a la vista de lo ejecutado en el trimestre de referencia a lo que se suma los saldos de retenciones, autorizaciones y compromisos, así como importes a tanto alzado en el Cap. II y una estimación respecto del nivel de ejecución del Cap. VI), y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento o de incumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto.

Hay que señalar que la propia plataforma telemática habilitada al efecto para el volcado de la información, recoge en el apartado 4 "Cierre del informe de evaluación y firma", la necesidad de dar traslado al Pleno de la Corporación del resultado del informe de evaluación. El Capítulo IV de la LOEPSF regula las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que el Gobierno, a propuesta del Ministerio, podría imponer a las entidades locales, cuando se apreciase un riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública o regla de gasto al cierre del ejercicio, y las limitaciones presupuestarias futuras que ello generaría.

Por todo lo anteriormente expuesto, del presente informe se considera necesario dar traslado a la Alcaldía, para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

VIII.- Conclusión del Informe de Evaluación.-

Con los datos de ejecución presupuestarias existentes al final del trimestre natural al que se refiere el presente informe, y con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, se estima que este Ayuntamiento:

*** No Cumpliría el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, estimándose una capacidad de financiación, al cierre del ejercicio, de -2.785.921,71€.**

*** Cumpliría el objetivo de Deuda Pública, resultando el capital vivo estimado de la deuda pública al cierre del ejercicio, de 0,00€, que puesto en relación con la estimación de los derechos reconocidos netos ajustados, a la misma fecha, que ascienden a 13.577.053,54€, representa el 0,00%.**

*** Cumple con el Período Medio de Pago a Proveedores, resultando que las facturas son abonadas, con carácter general, con anterioridad al transcurso de los primeros treinta días desde la entrada de las mismas al correspondiente registro.**

No obstante, y como ya se ha reiterado, en varias ocasiones, en el presente

Código Seguro De Verificación	IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	24/04/2023 12:47:28
Observaciones		Página	24/74
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==		





informe, dada la suspensión de las reglas fiscales, la información anterior se da a efectos meramente informativos.

En virtud de lo establecido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la entidad local debe remitir el informe a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera en el plazo de 15 días, contados desde el conocimiento de este informe por el Pleno de la Corporación.

Es cuanto tengo a bien informar, en Castilleja de la Cuesta, a la fecha de firma electrónica del presente informe.

El Interventor

Fdo.: Juan Pascual Molina Garrigós

Código Seguro De Verificación	IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	24/04/2023 12:47:28
Observaciones		Página	25/74
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==		



01-41-029-AA-000 - Castilla de la Cuesta Nombre Usuario: MOLINA GARRIGÓS, JUAN PASCUAL P. A.: F
Entidad seleccionada: 01-41-029-AA-000 - Castilla de la Cambio ejercicio/periodo Salir Ayuda Enviar Incidencia
Cuesta Ejercicio: 2023 Periodo: Trimestre 1

Acceso a Información

F.1 Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades

F.2 Ajustes a Sistema de Cuentas Europeo aplicables a Grupo de Entidades de la Corporación

F.2.1 Ajustes por operaciones internas entre entidades del grupo



F.3 Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas

F.3.0 Datos generales del Informe de Evaluación



F.3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria



F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado



F.4.0 Cierre del Informe de Evaluación y Firma



Situación de cumplimiento obligaciones comunicación de la Corporación		Validaciones
Sector Administraciones Públicas: Pendiente de cierre	Entidad Pendiente de Validar: 1/1	

Código Seguro De Verificación	IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	24/04/2023 12:47:28
Observaciones		Página	26/74
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==		



F.1.1.1 - Resumen de Clasificación Económica

Atención: recuerde que los cambios que haga aquí pueden afectar a otros formularios, como por ejemplo el Calendario y Presupuesto de tesorería.
Unidad: euros

INGRESOS: Cód. Capítulo / Descripción		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2023	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
		Previsiones iniciales Presupuesto 2023	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio ⁽¹⁾	(B) Derechos Reconocidos Netos ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾			
1	Impuestos directos	3.993.367,93	3.993.367,93	1.882.716,32	42.525,68	0,00	5.098.354,74	-0,53	
2	Impuestos indirectos	230.165,36	230.165,36	21.866,27	21.866,27	0,00	263.053,90	-0,90	
3	Tasas y otros ingresos	2.235.821,81	2.235.821,81	327.656,10	184.911,23	20.396,47	2.388.156,30	-0,85	
4	Transferencias corrientes	6.925.226,08	7.063.386,25	5.692.353,85	1.776.085,00	616,89	6.639.799,44	-0,19	
5	Ingresos patrimoniales	139.254,65	139.254,65	17.743,99	17.011,97	939,38	137.079,71	-0,87	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
7	Transferencias de capital	14.920,50	620.841,78	590.995,06	590.995,06	0,00	609.553,54	-0,05	
8	Activos financieros	33.692,59	8.130.700,49	1.500,00	0,00	5.247,39	33.858,34	-1,00	
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
TOTAL INGRESOS		13.572.448,92	22.413.538,27	8.534.831,59	2.633.395,21	27.200,13	15.169.855,97	-0,62	

Unidad: euros

GASTOS: Cód. Capítulo / Descripción		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2023	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
		Créditos iniciales Presupuesto 2023	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio ⁽¹⁾	(B) Obligaciones Reconocidas Netas ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾			
1	Gastos de personal	6.157.021,63	7.182.447,47	1.571.461,92	1.425.984,35	138.123,50	6.901.226,34	-0,78	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.076.465,99	7.944.454,11	1.595.409,48	1.472.283,20	131.143,17	7.449.451,77	-0,80	
3	Gastos financieros	25.500,00	25.500,00	2.249,71	2.249,71	0,00	23.256,92	-0,91	
4	Transferencias corrientes	245.075,99	317.291,38	92.532,54	92.144,62	12.000,00	313.721,21	-0,71	
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00	0,00						
6	Inversiones reales	24.040,09	6.899.500,09	567.602,27	494.365,02	721.085,88	4.319.376,01	-0,92	
7	Transferencias de capital	8.000,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	6.906,00	-1,00	
8	Activos financieros	36.345,22	36.345,22	1.500,00	1.500,00	0,00	22.200,00	-0,96	
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
TOTAL GASTOS		13.572.448,92	22.413.538,27	3.830.755,92	3.488.576,90	1.002.352,55	19.036.138,25	-0,83	

⁽¹⁾ Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado , incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio

⁽²⁾ Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido.

[Volver](#) [Validar](#) [Imprimir](#) [Exportar Excel](#) [Exportar XML](#)

Código Seguro De Verificación	IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	24/04/2023 12:47:28	
Observaciones		Página	27/74	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==			

01-41-029-AA-000 - Castilla de la Cuesta Nombre Usuario: MOLINA GARRIGÓS, JUAN PASCUAL P. A.: F
Entidad seleccionada: 01-41-029-AA-000 - Castilla de la Cambio ejercicio/periodo Salir Ayuda Enviar Incidencia
Cuesta Ejercicio: 2023 Periodo: Trimestre 1

F.1.1.2 - Desglose de Ingresos corrientes

Unidad: euros

Desglose de los ingresos corrientes		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Previsiones iniciales Presupuesto 2023	Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio ⁽¹⁾	Derechos Reconocidos Netos ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.993.367,93	3.993.367,93	1.882.716,32	42.525,68	0,00
10	Impuesto sobre la renta					
100	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas					
101	Impuesto sobre Sociedades					
102	Impuesto sobre la Renta de No Residentes					
11	Impuesto sobre el capital	3.680.043,78	3.680.043,78	1.835.169,47	0,01	0,00
110	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
111	Impuesto sobre Patrimonio					
112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	22,65	22,65	0,00	0,00	0,00
113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	2.741.069,38	2.741.069,38	1.798.150,77	0,01	0,00
114	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
115	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	741.084,01	741.084,01	3.065,38	0,00	0,00
116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	197.867,74	197.867,74	33.953,32	0,00	0,00
117	Impuesto sobre viviendas desocupadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13	Impuesto sobre las Actividades Económicas	313.324,15	313.324,15	47.546,85	42.525,67	0,00
130	Impuesto sobre Actividades Económicas	313.324,15	313.324,15	47.546,85	42.525,67	0,00
16	Recargos sobre impuestos directos del Estado y de la Comunidad Autónoma	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
160	Sobre impuestos del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
161	Sobre impuestos de la Comunidad Autónoma	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17	Recargos sobre impuestos directos de otros entes locales					
170	En el Impuesto sobre Bienes Inmuebles					
171	Recargo provincial en el Impuesto sobre Actividades Económicas					
179	Otros recargos sobre impuestos directos de otros entes locales					

Código Seguro De Verificación	IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	24/04/2023 12:47:28
Observaciones		Página	28/74
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==		



Desglose de los ingresos corrientes		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Previsiones iniciales Presupuesto 2023	Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio ⁽¹⁾	Derechos Reconocidos Netos ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾
18	Impuestos directos extinguidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
19	Otros impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	230.165,36	230.165,36	21.866,27	21.866,27	0,00
21	Impuestos sobre el Valor Añadido					
210	Impuesto sobre el Valor Añadido					
22	Sobre consumos específicos					
220	Impuestos Especiales					
220.00	Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas					
220.01	Impuesto sobre la cerveza					
220.02	Impuesto sobre el vino y bebidas fermentadas					
220.03	Impuesto sobre las labores del tabaco					
220.04	Impuesto sobre hidrocarburos					
220.05	Impuesto sobre determinados medios de transporte					
220.06	Impuesto sobre productos intermedios					
220.07	Impuesto sobre la energía					
220.08	Impuesto sobre ventas minoristas de hidrocarburos					
220.09	Exacción sobre la gasolina					
26	Recargos sobre impuestos indirectos del Estado y de la Comunidad Autónoma	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
260	Sobre impuestos del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
261	Sobre impuestos de la Comunidad Autónoma	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
27	Recargos sobre impuestos indirectos de otros entes locales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
270	Sobre impuestos de otros entes locales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
28	Impuestos indirectos extinguidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
29	Otros impuestos indirectos	230.165,36	230.165,36	21.866,27	21.866,27	0,00
290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	230.165,36	230.165,36	21.866,27	21.866,27	0,00
291	Impuesto sobre gastos suntuarios (Cotos de caza y pesca)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
292	Arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías en Canarias (AIEM)					
293	Impuesto general indirecto canario (IGIC)					
294	Impuesto sobre la producción, los servicios y la importación (IPSI) de Ceuta y Melilla					

Código Seguro De Verificación	IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	24/04/2023 12:47:28
Observaciones		Página	29/74
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==		



Desglose de los ingresos corrientes		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Previsiones iniciales Presupuesto 2023	Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio ⁽¹⁾	Derechos Reconocidos Netos ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾
295	Impuesto sobre primas de seguros					
296	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados					
299	Otros impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.235.821,81	2.235.821,81	327.656,10	184.911,23	20.396,47
30	Tasas por la prestación de servicios públicos básicos	1.092.896,16	1.092.896,16	10.338,25	6.689,56	2.145,01
300	Servicio de abastecimiento de agua	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
301	Servicio de alcantarillado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
302	Servicio de recogida de basuras	1.067.678,99	1.067.678,99	5.000,93	1.352,24	979,33
303	Servicio de tratamiento de residuos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
304	Canon de saneamiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
309	Otras tasas por prestación de servicios básicos	25.217,17	25.217,17	5.337,32	5.337,32	1.165,68
31	Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente	314.144,23	314.144,23	84.324,75	81.700,78	59,54
310	Servicios hospitalarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
311	Servicios asistenciales	12.617,04	12.617,04	5.186,09	5.186,09	0,00
312	Servicios educativos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
313	Servicios deportivos	301.527,19	301.527,19	79.138,66	76.514,69	59,54
319	Otras tasas por prestación de servicios de carácter preferente	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
32	Tasas por la realización de actividades de competencia local	180.099,03	180.099,03	25.847,67	25.847,67	0,00
320	Licencias de caza y pesca	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
321	Licencias urbanísticas	129.113,92	129.113,92	5.509,95	5.509,95	0,00
322	Cedulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación	1.089,83	1.089,83	83,36	83,36	0,00
323	Tasas por otros servicios urbanísticos	1.000,00	1.000,00	113,65	113,65	0,00
324	Tasas sobre el juego	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
325	Tasa por expedición de documentos	14.592,58	14.592,58	5.910,92	5.910,92	0,00
326	Tasa por retirada de vehículos	11.232,46	11.232,46	3.628,42	3.628,42	0,00
329	Otras tasas por la realización de actividades de competencia local	23.070,24	23.070,24	10.601,37	10.601,37	0,00
33	Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	277.423,48	277.423,48	111.110,75	58.979,05	17.873,44
330	Tasa de estacionamiento de vehículos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
331	Tasa por entrada de vehículos	45.783,21	45.783,21	1.336,55	1.185,11	0,00
332	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros	129.454,95	129.454,95	51.342,78	44.340,55	0,00

Código Seguro De Verificación	IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	24/04/2023 12:47:28
Observaciones		Página	30/74
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==		



Desglose de los ingresos corrientes		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Previsiones iniciales Presupuesto 2023	Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio ⁽¹⁾	Derechos Reconocidos Netos ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾
333	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de telecomunicaciones	11.548,97	11.548,97	12.023,92	0,00	0,00
334	Tasa por apertura de calas y zanjas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
335	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas	5.984,58	5.984,58	0,00	0,00	502,00
336	Tasa por ocupación de la vía pública con suspensión temporal del tráfico rodado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
337	Tasas por aprovechamiento del vuelo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
338	Compensación de Telefónica de España S.A.	27.045,28	27.045,28	7.376,69	7.376,69	0,00
339	Otras tasas por utilización privativa del dominio público	57.606,49	57.606,49	39.030,81	6.076,70	17.371,44
34	Precios públicos	2.977,67	2.977,67	1.255,00	1.255,00	0,00
340	Servicios hospitalarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
341	Servicios asistenciales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
342	Servicios educativos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
343	Servicios deportivos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
344	Entradas a museos, exposiciones, espectáculos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
345	Servicio de transporte público urbano	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
349	Otros precios públicos	2.977,67	2.977,67	1.255,00	1.255,00	0,00
35	Contribuciones especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
350	Para la ejecución de obras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
351	Para el establecimiento o ampliación de servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
36	Ventas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38	Reintegros de operaciones corrientes	23.855,98	23.855,98	2.197,39	2.197,39	0,00
380	Reintegro de avales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
389	Otros reintegros de operaciones corrientes	23.855,98	23.855,98	2.197,39	2.197,39	0,00
39	Otros ingresos	344.425,26	344.425,26	92.582,29	8.241,78	318,48
391	Multas	254.836,86	254.836,86	84.133,35	1.260,00	0,00
391.00	Multas por infracciones urbanísticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
391.10	Multas por infracciones tributarias y análogas	0,00	0,00	407,05	0,00	0,00
391.20	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación	254.836,86	254.836,86	66.740,00	0,00	0,00
391.90	Otras multas y sanciones	0,00	0,00	16.986,30	1.260,00	0,00
392	Recargos del periodo ejecutivo y por declaración extemporánea sin requerimiento previo	79.097,03	79.097,03	398,05	398,05	0,00
392.00	Recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación	IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	24/04/2023 12:47:28
Observaciones		Página	31/74
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==		



Desglose de los ingresos corrientes		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Previsiones iniciales Presupuesto 2023	Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio ⁽¹⁾	Derechos Reconocidos Netos ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾
392.10	Recargo ejecutivo	920,06	920,06	398,05	398,05	0,00
392.11	Recargo de apremio	78.176,97	78.176,97	0,00	0,00	0,00
393	Intereses de demora	504,07	504,07	158,40	157,66	24,46
394	Prestación personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
395	Prestación de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
396	Ingresos por actuaciones de urbanización	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
396.00	Canon de urbanización	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
396.10	Cuotas de urbanización	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
397	Aprovechamientos urbanísticos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
397.00	Canon por aprovechamientos urbanísticos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
397.10	Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
398	Indemnizaciones de seguros de no vida	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
399	Otros ingresos diversos	9.987,30	9.987,30	7.892,49	6.426,07	294,02
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.925.226,08	7.063.386,25	5.692.353,85	1.776.085,00	616,89
40	De la Administración General de la Entidad Local					
41	De Organismos Autónomos de la Entidad Local					
42	De la Administración del Estado	4.333.801,27	4.333.801,27	4.316.455,30	1.144.701,88	0,00
420	De la Administración General del Estado	4.333.801,27	4.333.801,27	4.316.455,30	1.144.701,88	0,00
420.00	Participación en los Tributos del Estado	4.323.563,83	4.323.563,83	4.316.455,30	1.144.701,88	0,00
420.10	Fondo Complementario de Financiación					
420.20	Compensación por beneficios fiscales	3.990,10	3.990,10	0,00	0,00	0,00
420.90	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado	6.247,34	6.247,34	0,00	0,00	0,00
421	De Organismos Autónomos y agencias estatales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
421.00	Del Servicio Público de Empleo Estatal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
421.90	De otros Organismos Autónomos y Agencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
422	De fundaciones estatales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
423	De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
423.00	De Loterías y Apuestas del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
423.90	De otras sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y organismos públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
43	De la Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación	IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	24/04/2023 12:47:28
Observaciones		Página	32/74
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==		



Desglose de los ingresos corrientes		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Previsiones iniciales Presupuesto 2023	Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio ⁽¹⁾	Derechos Reconocidos Netos ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾
44	De entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local					
440	De entes públicos					
441	De sociedades mercantiles					
45	De Comunidades Autónomas	1.032.087,09	1.034.127,09	995.236,93	250.842,88	0,00
450	De la Administración General de las Comunidades Autónomas	995.844,47	997.884,47	995.236,93	250.842,88	0,00
450.00	Participación en tributos de la Comunidad Autónoma	983.844,47	983.844,47	992.525,40	248.131,35	0,00
450.01	Otras transferencias incondicionadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
450.02	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
450.30	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
450.50	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
450.60	Otras transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
450.80	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	12.000,00	14.040,00	2.711,53	2.711,53	0,00
451	De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas.	36.242,62	36.242,62	0,00	0,00	0,00
452	De fundaciones de las Comunidades Autónomas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
453	De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
46	De Entidades Locales	1.542.714,72	1.673.834,89	369.692,24	369.692,24	499,89
461	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	1.542.714,72	1.673.834,89	369.692,24	369.692,24	499,89
462	De Ayuntamientos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
463	De Mancomunidades	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación	IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	24/04/2023 12:47:28
Observaciones		Página	33/74
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==		



Desglose de los ingresos corrientes		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Previsiones iniciales Presupuesto 2023	Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio ⁽¹⁾	Derechos Reconocidos Netos ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾
464	De Áreas Metropolitanas					
465	De Comarcas					
466	De Entidades que agrupen Municipios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
467	De Consorcios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
468	De Entidades locales Menores					
47	De Empresas privadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48	De familias e instituciones sin fines de lucro	16.623,00	21.623,00	10.969,38	10.848,00	117,00
49	Del exterior	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
490	Del Fondo Social Europeo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
491	Del Fondo de Desarrollo Regional	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
492	Del Fondo de Cohesión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
493	Del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
494	Del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
495	Del FEOGA-Orientación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
496	Del Fondo Europeo de la Pesca (FEP)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
497	Otras transferencias de la Unión Europea	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
499	Otras transferencias del exterior, excluyendo la Unión Europea	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	139.254,65	139.254,65	17.743,99	17.011,97	939,38
50	Intereses de títulos y valores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
500	Del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
501	De Organismos Autónomos y agencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
504	De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
505	De Comunidades Autónomas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
506	De Entidades locales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
507	De empresas privadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
51	Intereses de anticipos y préstamos concedidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
511	A Organismos Autónomos y agencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
514	A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
518	A familias e instituciones sin ánimo de lucro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
52	Intereses de depósitos	310,05	310,05	0,00	0,00	0,00
53	Dividendos y participación beneficios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
531	De Organismos Autónomos y agencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación	IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	24/04/2023 12:47:28
Observaciones		Página	34/74
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==		



Desglose de los ingresos corrientes		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Previsiones iniciales Presupuesto 2023	Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio ⁽¹⁾	Derechos Reconocidos Netos ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾
534	De Sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
534.00	De sociedades y entidades dependientes de las entidades locales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
534.10	De sociedades y entidades no dependientes de las entidades locales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
537	De empresas privadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
54	Rentas de bienes inmuebles	53.505,44	53.505,44	14.486,83	14.211,59	272,72
541	Arrendamientos de fincas urbanas	53.505,44	53.505,44	14.486,83	14.211,59	272,72
542	Arrendamientos de fincas rústicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
544	Censos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
549	Otras rentas de bienes inmuebles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
55	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	85.439,16	85.439,16	3.257,16	2.800,38	666,66
550	De concesiones administrativas con contraprestación periódica	85.439,16	85.439,16	3.257,16	2.800,38	666,66
551	De concesiones administrativas con contraprestación no periódica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
552	Derecho de superficie con contraprestación periódica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
553	Derecho de superficie con contraprestación no periódica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
554	Aprovechamientos agrícolas y forestales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
554.00	Producto de explotaciones forestales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
554.10	Fondo de mejora de montes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
555	Aprovechamientos especiales con contraprestación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
559	Otras concesiones y aprovechamientos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
59	Otros ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
591	Beneficios por realización de inversiones financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
592	Ingresos por operaciones de intercambio financiero	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
599	Otros ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	13.523.835,83	13.661.996,00	7.942.336,53	2.042.400,15	21.952,74

⁽¹⁾ Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio.

⁽²⁾ Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

Código Seguro De Verificación	IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	24/04/2023 12:47:28
Observaciones		Página	35/74
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==		



Código Seguro De Verificación	IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	24/04/2023 12:47:28
Observaciones		Página	36/74
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==		



01-41-029-AA-000 - Castilla de la Cuesta Nombre Usuario: MOLINA GARRIGÓS, JUAN PASCUAL P. A.: F
Entidad seleccionada: 01-41-029-AA-000 - Castilla de la Cambio ejercicio/periodo Salir Ayuda Enviar Incidencia
Cuesta Ejercicio: 2023 Periodo: Trimestre 1

F.1.1.3 - Desglose de Ingresos de capital y financieros

Unidad: euros

Desglose de los ingresos de operaciones de capital y financieras		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Previsiones iniciales Presupuesto 2023	Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio ⁽¹⁾	Derechos Reconocidos Netos ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
60	De terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
600	Venta de solares	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
601	Venta de fincas rústicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
602	Parcelas sobrantes de la vía pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
603	Patrimonio público del suelo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
609	Otros terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61	De las demás inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
611	De inversiones de carácter inmaterial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
612	De objetos valiosos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
619	De otras inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
68	Reintegros por operaciones de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
680	De ejercicios cerrados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.920,50	620.841,78	590.995,06	590.995,06	0,00
70	De la Administración General de la Entidad Local					
71	De Organismos Autónomos de la Entidad Local					
72	De la Administración del Estado	10.290,00	10.290,00	0,00	0,00	0,00
720	De la Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
721	De Organismos Autónomos y agencias estatales	10.290,00	10.290,00	0,00	0,00	0,00
721.00	Del Servicio Público de Empleo Estatal	10.290,00	10.290,00	0,00	0,00	0,00
721.90	De otros Organismos Autónomos y agencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
722	De fundaciones estatales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
723	De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
723.00	De Loterías y Apuestas del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
723.90	De otras sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
73	De la Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Desglose de los ingresos de operaciones de capital y financieras		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Previsiones iniciales Presupuesto 2023	Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio ⁽¹⁾	Derechos Reconocidos Netos ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾
74	De entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local					
740	De entes públicos					
741	De sociedades mercantiles					
75	De Comunidades Autónomas	3.472,88	7.070,99	0,00	0,00	0,00
750	De la Administración General de las Comunidades Autónomas	3.472,88	7.070,99	0,00	0,00	0,00
750.00	Subvenciones afectas a la amortización de préstamos y operaciones financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
750.02	Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
750.30	Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
750.50	Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
750.60	Otras transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
750.80	Otras transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma	3.472,88	7.070,99	0,00	0,00	0,00
751	De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
752	De fundaciones de las Comunidades Autónomas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
753	De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76	De Entidades Locales	1.157,62	603.480,79	590.995,06	590.995,06	0,00
761	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	1.157,62	603.480,79	590.995,06	590.995,06	0,00
762	De Ayuntamientos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
763	De Mancomunidades	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
764	De Áreas Metropolitanas					
765	De Comarcas					
766	De otras Entidades que agrupen Municipios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación	IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	24/04/2023 12:47:28
Observaciones		Página	38/74
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==		



Desglose de los ingresos de operaciones de capital y financieras		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Previsiones iniciales Presupuesto 2023	Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio ⁽¹⁾	Derechos Reconocidos Netos ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾
767	De Consorcios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
768	De Entidades locales Menores					
77	De empresas privadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
78	De familias e instituciones sin fines de lucro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
79	Del exterior	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
790	Del Fondo Social Europeo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
791	Del Fondo de Desarrollo Regional	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
792	Del Fondo de Cohesión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
793	Del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
794	Del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
795	Del FEOGA-Orientación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
796	Del Fondo Europeo de la Pesca (FEP)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
797	Otras transferencias de la Unión Europea	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
799	Otras transferencias del exterior, excluyendo la Unión Europea	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	33.692,59	8.130.700,49	1.500,00	0,00	5.247,39
80	Enajenación de deuda del sector público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
800	Enajenación de deuda del sector público a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
800.00	Del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
800.10	De Comunidades Autónomas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
800.20	De Entidades locales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
801	Enajenación de deuda del sector público a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
801.00	Del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
801.10	De Comunidades Autónomas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
801.20	De Entidades locales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
81	Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
810	Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
811	Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
82	Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
820	Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
820.00	Del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación	IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	24/04/2023 12:47:28
Observaciones		Página	39/74
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==		



Desglose de los ingresos de operaciones de capital y financieras		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Previsiones iniciales Presupuesto 2023	Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio ⁽¹⁾	Derechos Reconocidos Netos ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾
820.10	De Comunidades Autónomas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
820.20	De Entidades locales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
821	Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
821.00	Del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
821.10	De Comunidades Autónomas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
821.20	De Entidades locales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
83	Reintegros de préstamos de fuera del sector público	33.692,59	33.692,59	1.500,00	0,00	5.247,39
830	Reintegros de préstamos de fuera del sector público a corto plazo	17.692,59	17.692,59	1.500,00	0,00	5.247,39
831	Reintegros de préstamos de fuera del sector público a largo plazo	16.000,00	16.000,00	0,00	0,00	0,00
84	Devolución de depósitos y fianzas constituidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
840	Devolución de depósitos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
841	Devolución de fianzas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
85	Enajenación de acciones y participaciones del sector público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
86	Enajenación de acciones y participaciones fuera del sector público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
87	Remanente de tesorería	0,00	8.097.007,90	0,00	0,00	0,00
870	Remanente de tesorería	0,00	8.097.007,90	0,00	0,00	0,00
870.00	Para gastos generales		3.564.158,98	0,00	0,00	0,00
870.10	Para gastos con financiación afectada	0,00	4.532.848,92	0,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
90	Emisión de Deuda Pública en euros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
900	Emisión de Deuda Pública en euros a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
901	Emisión de Deuda Pública en euros a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91	Préstamos recibidos en euros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
910	Préstamos recibidos a corto plazo de entes del sector público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
911	Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
912	Préstamos recibidos a corto plazo de entes de fuera del sector público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
913	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
92	Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
920	Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación	IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	24/04/2023 12:47:28
Observaciones		Página	40/74
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixxg==		



Desglose de los ingresos de operaciones de capital y financieras		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Previsiones iniciales Presupuesto 2023	Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio ⁽¹⁾	Derechos Reconocidos Netos ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾
921	Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
93	Préstamos recibidos en moneda distinta del euro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
930	Préstamos recibidos en moneda distinta del euro a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
931	Préstamos recibidos en moneda distinta del euro a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
94	Depósitos y fianzas recibidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
940	Depósitos recibidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
941	Fianzas recibidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Ingresos de Capital y Financieros	48.613,09	8.751.542,27	592.495,06	590.995,06	5.247,39

⁽¹⁾ Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio.

⁽²⁾ Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

Volver

Validar

Imprimir

Exportar Excel

Exportar XML

CSS

XHTML

WAI-AA

Código Seguro De Verificación	IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	24/04/2023 12:47:28
Observaciones		Página	41/74
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==		



01-41-029-AA-000 - Castilla de la Cuesta Nombre Usuario: **MOLINA GARRIGÓS, JUAN PASCUAL** P. A.: **F**
Entidad seleccionada: **01-41-029-AA-000 - Castilla de la** Cambio ejercicio/periodo Salir Ayuda Enviar Incidencia
Cuesta Ejercicio: **2023** Periodo: **Trimestre 1**

F.1.1.4 - Desglose de Gastos corrientes

Unidad: euros

Desglose de los gastos corrientes		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Créditos iniciales Presupuesto 2023	Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio ⁽¹⁾	Obligaciones Reconocidas Netas ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾
1	GASTOS DE PERSONAL	6.157.021,63	7.182.447,47	1.571.461,92	1.425.984,35	138.123,50
10	Órganos de gobierno y personal directivo	65.509,64	65.509,64	13.932,31	13.932,31	0,00
100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros de los órganos de gobierno	65.509,64	65.509,64	13.932,31	13.932,31	0,00
100.00	Retribuciones básicas	65.509,64	65.509,64	13.932,31	13.932,31	0,00
100.01	Otras remuneraciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
101	Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal directivo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
101.00	Retribuciones básicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
101.01	Otras remuneraciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
107	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
107.00	De los miembros de los órganos de gobierno	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
107.01	Del personal directivo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11	Personal eventual	44.110,08	44.110,08	9.452,16	9.452,16	0,00
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual	44.110,08	44.110,08	9.452,16	9.452,16	0,00
110.00	Retribuciones básicas	44.110,08	44.110,08	9.452,16	9.452,16	0,00
110.01	Retribuciones complementarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
110.02	Otras remuneraciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
117	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12	Personal Funcionario	2.368.741,56	2.244.119,93	505.978,50	505.978,50	0,00
120	Retribuciones básicas	1.056.875,06	1.031.616,30	237.604,18	237.604,18	0,00
120.00	Sueldos del Grupo A1	85.248,60	85.248,60	28.586,83	28.586,83	0,00
120.01	Sueldos del Grupo A2	243.630,75	225.301,50	61.396,33	61.396,33	0,00
120.02	Sueldos del Grupo B	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
120.03	Sueldos del Grupo C1	315.775,35	302.775,35	65.585,08	65.585,08	0,00
120.04	Sueldos del Grupo C2	253.061,12	243.430,45	39.518,43	39.518,43	0,00
120.05	Sueldos del Grupo E	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
120.06	Trienios	159.159,24	174.860,40	42.517,51	42.517,51	0,00
120.09	Otras retribuciones básicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
121	Otras retribuciones básicas	1.305.022,38	1.205.659,51	268.374,32	268.374,32	0,00
121.00	Complemento de destino	548.391,54	508.391,54	113.932,93	113.932,93	0,00
121.01	Complemento específico	750.967,56	691.604,69	152.488,42	152.488,42	0,00
121.03	Otros complementos	5.663,28	5.663,28	1.952,97	1.952,97	0,00
122	Retribuciones en especie	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación	IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	24/04/2023 12:47:28
Observaciones		Página	42/74
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==		



Desglose de los gastos corrientes		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Créditos iniciales Presupuesto 2023	Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio ⁽¹⁾	Obligaciones Reconocidas Netas ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾
124	Retribuciones de funcionarios en prácticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
124.00	Sueldos del Grupo A1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
124.01	Sueldos del Grupo A2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
124.02	Sueldos del Grupo B	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
124.03	Sueldos del Grupo C1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
124.04	Sueldos del Grupo C2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
124.05	Sueldos del Grupo E	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
124.06	Trienios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
124.09	Otras retribuciones básicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
127	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	6.844,12	6.844,12	0,00	0,00	0,00
13	Personal Laboral	1.584.174,20	2.378.864,16	473.675,30	473.675,30	0,00
130	Laboral Fijo	1.233.442,99	1.219.572,13	257.452,40	257.452,40	0,00
130.00	Retribuciones básicas	674.004,69	666.721,59	125.260,26	125.260,26	0,00
130.01	Horas extraordinarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
130.02	Otras remuneraciones	559.438,30	552.850,54	132.192,14	132.192,14	0,00
131	Laboral temporal	346.285,40	1.154.846,22	216.222,90	216.222,90	0,00
132	Retribuciones en especie	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
137	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	4.445,81	4.445,81	0,00	0,00	0,00
14	Otro personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
143	Otro personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
147	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15	Incentivos al rendimiento	574.346,59	625.239,66	133.170,08	133.170,08	0,00
150	Productividad	399.472,33	450.365,40	67.991,98	67.991,98	0,00
151	Gratificaciones	174.874,26	174.874,26	65.178,10	65.178,10	0,00
152	Otros incentivos al rendimiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
153	Complemento de dedicación especial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.520.139,56	1.824.604,00	435.253,57	289.776,00	138.123,50
160	Cuotas sociales	1.497.639,56	1.802.104,00	420.217,56	274.739,99	138.123,50
160.00	Seguridad Social	1.497.639,56	1.802.104,00	420.217,56	274.739,99	138.123,50
160.08	Asistencia médico- farmacéutica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
160.09	Otras cuotas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
161	Prestaciones sociales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
161.03	Pensiones excepcionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
161.04	Indemnizaciones al personal laboral por jubilaciones anticipadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
161.05	Pensiones a cargo de la Entidad local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
161.07	Asistencia médico- farmacéutica a pensionistas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
162	Gastos sociales del personal	22.500,00	22.500,00	15.036,01	15.036,01	0,00
162.00	Formación y perfeccionamiento del personal	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación	IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	24/04/2023 12:47:28
Observaciones		Página	43/74
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==		



Desglose de los gastos corrientes		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Créditos iniciales Presupuesto 2023	Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio ⁽¹⁾	Obligaciones Reconocidas Netas ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾
162.01	Economatos y comedores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
162.02	Transporte de personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
162.04	Acción social	21.500,00	21.500,00	1.392,00	1.392,00	0,00
162.05	Seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
162.09	Otros gastos sociales	0,00	0,00	13.644,01	13.644,01	0,00
164	Complemento familiar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.076.465,99	7.944.454,11	1.595.409,48	1.472.283,20	131.143,17
20	Arrendamientos y cánones	309.460,00	332.184,64	73.104,25	71.240,84	6.093,86
200	Arrendamientos de terrenos y bienes naturales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	95.860,00	98.293,62	23.291,89	23.291,89	1.979,86
204	Arrendamientos de material de transporte	211.700,00	231.991,02	47.948,95	47.948,95	4.114,00
205	Arrendamientos de mobiliario y enseres	1.800,00	1.800,00	1.863,41	0,00	0,00
206	Arrendamientos de equipos para procesos de información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
208	Arrendamientos de otro inmovilizado material	100,00	100,00	0,00	0,00	0,00
209	Cánones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	421.670,00	411.690,26	69.440,49	67.446,76	9.939,00
210	Infraestructuras y bienes naturales	31.000,00	13.846,26	1.762,35	1.762,35	1.016,40
212	Edificios y otras construcciones	65.500,00	55.500,00	2.434,52	2.434,52	5.912,07
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	123.570,00	141.444,00	31.408,62	29.502,01	462,79
214	Elementos de transporte	165.000,00	165.000,00	33.624,64	33.537,52	398,36
215	Mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
216	Equipos para procesos de información	9.900,00	9.200,00	210,36	210,36	2.149,38
219	Otro inmovilizado material	26.700,00	26.700,00	0,00	0,00	0,00
22	Material, suministros y otros	6.229.935,99	7.085.179,21	1.434.191,52	1.314.922,38	114.923,35
220	Material de oficina	41.200,00	50.194,53	7.086,96	6.014,72	2.837,55
220.00	Ordinario no inventariable	22.300,00	27.475,55	2.786,42	2.786,42	2.837,55
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	13.900,00	16.914,99	3.596,74	2.524,50	0,00
220.02	Material informático no inventariable	5.000,00	5.803,99	703,80	703,80	0,00
221	Suministros	1.226.839,60	1.576.267,57	199.802,46	170.839,93	27.516,69
221.00	Energía eléctrica	514.250,00	613.670,50	76.170,64	56.357,47	1.524,83
221.01	Agua	112.800,00	112.800,00	18.759,14	18.744,49	0,00
221.02	Gas	65.000,00	104.811,29	20.962,31	20.962,31	0,00
221.03	Combustibles y carburantes	147.000,00	205.866,96	29.081,52	29.081,52	0,00
221.04	Vestuario	51.800,00	72.280,70	9.678,39	8.715,37	17,84

Código Seguro De Verificación	IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	24/04/2023 12:47:28
Observaciones		Página	44/74
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==		



Desglose de los gastos corrientes		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Créditos iniciales Presupuesto 2023	Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio ⁽¹⁾	Obligaciones Reconocidas Netas ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾
221.05	Productos alimenticios	1.000,00	1.000,00	4,30	0,00	0,00
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	2.400,00	2.400,00	649,00	649,00	0,00
221.10	Productos de limpieza y aseo	46.000,00	59.642,17	4.432,98	1.718,41	11.511,93
221.11	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
221.12	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00
221.13	Manutención de animales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
221.99	Otros suministros	226.589,60	343.795,95	40.064,18	34.611,36	14.462,09
222	Comunicaciones	64.000,00	66.521,89	15.832,54	14.353,38	3.445,86
222.00	Servicios de Telecomunicaciones	41.000,00	43.521,89	10.455,07	10.455,07	3.445,86
222.01	Postales	23.000,00	23.000,00	5.377,47	3.898,31	0,00
222.02	Telegráficas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
222.03	Informáticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
222.99	Otros gastos en comunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
223	Transportes	408.100,00	516.087,99	79.729,13	79.729,13	2.189,40
224	Primas de seguros	97.250,00	97.250,00	7.586,46	7.586,46	0,00
225	Tributos	700,00	700,00	347,88	0,00	0,00
225.00	Tributos estatales	700,00	700,00	347,88	0,00	0,00
225.01	Tributos de las Comunidades Autónomas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
225.02	Tributos de las Entidades locales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
226	Gastos diversos	672.019,39	840.467,59	343.235,62	306.655,69	36.928,88
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	8.000,00	8.000,00	30,00	30,00	0,00
226.02	Publicidad y propaganda	38.050,00	38.050,00	1.305,78	502,15	502,15
226.03	Publicación en Diarios Oficiales	0,00	0,00	162,95	162,95	0,00
226.04	Jurídicos, contenciosos	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
226.09	Actividades culturales y deportivas	134.985,99	275.134,72	149.157,16	135.965,26	8.591,82
226.99	Otros gastos diversos	485.983,40	514.282,87	192.579,73	169.995,33	27.834,91
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.719.827,00	3.937.689,64	780.570,47	729.743,07	42.004,97
227.00	Limpieza y aseo	449.325,00	489.943,26	111.393,20	111.393,20	0,00
227.01	Seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
227.02	Valoraciones y peritajes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
227.04	Custodia, depósito y almacenaje	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
227.05	Procesos electorales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación	IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	24/04/2023 12:47:28
Observaciones		Página	45/74
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==		



Desglose de los gastos corrientes		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Créditos iniciales Presupuesto 2023	Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio ⁽¹⁾	Obligaciones Reconocidas Netas ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾
227.06	Estudios y trabajos técnicos	20.000,00	41.368,60	23.667,60	7.211,60	0,00
227.08	Servicios de recaudación a favor de la entidad	410.000,00	410.000,00	0,00	0,00	0,00
227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.840.502,00	2.996.377,78	645.509,67	611.138,27	42.004,97
23	Indemnizaciones por razón del servicio	115.400,00	115.400,00	18.673,22	18.673,22	186,96
230	Dietas	600,00	600,00	0,00	0,00	0,00
230.00	De los miembros de los órganos de gobierno	600,00	600,00	0,00	0,00	0,00
230.10	Del personal directivo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
230.20	Del personal no directivo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
231	Locomoción	2.800,00	2.800,00	570,86	570,86	186,96
231.00	De los miembros de los órganos de gobierno	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00
231.10	Del personal directivo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
231.20	Del personal no directivo	1.800,00	1.800,00	570,86	570,86	186,96
233	Otras indemnizaciones	112.000,00	112.000,00	18.102,36	18.102,36	0,00
24	Gastos de publicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
240	Gastos de edición y distribución	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
25	Trabajos realizados por administraciones públicas y otras entidades públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26	Trabajos realizados por Instituciones sin fines de lucro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	25.500,00	25.500,00	2.249,71	2.249,71	0,00
30	De Deuda Pública en euros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
300	Intereses	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
301	Gastos de emisión, modificación y cancelación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
309	Otros gastos financieros de Deuda Pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31	De préstamos y otras operaciones financieras en euros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
310	Intereses	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
311	Gastos de formalización, modificación y cancelación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
319	Otros gastos financieros de préstamos y otras operaciones financieras en euros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
32	De Deuda Pública en moneda distinta del euro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
320	Intereses	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
321	Gastos de emisión, modificación y cancelación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
322	Diferencias de cambio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
329	Otros gastos financieros de Deuda Pública en moneda distinta del euro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación	IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	24/04/2023 12:47:28
Observaciones		Página	46/74
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==		



Desglose de los gastos corrientes		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Créditos iniciales Presupuesto 2023	Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio ⁽¹⁾	Obligaciones Reconocidas Netas ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾
33	De préstamos y otras operaciones financieras en moneda distinta del euro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
330	Intereses	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
331	Gastos de formalización, modificación y cancelación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
332	Diferencias de cambio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
339	Otros gastos financieros de préstamos y otras operaciones financieras en moneda distinta del euro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
34	De depósitos, fianzas y otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
340	Intereses de depósitos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
341	Intereses de fianzas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	25.500,00	25.500,00	2.249,71	2.249,71	0,00
352	Intereses de demora	15.000,00	15.000,00	22,52	22,52	0,00
353	Operaciones de intercambio financiero	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
357	Ejecución de avales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
358	Intereses por operaciones de arrendamiento financiero (leasing)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
359	Otros gastos financieros	10.500,00	10.500,00	2.227,19	2.227,19	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	245.075,99	317.291,38	92.532,54	92.144,62	12.000,00
40	A la Administración General de la Entidad Local					
41	A Organismos Autónomos de la Entidad Local					
42	A la Administración del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
420	A la Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
421	A Organismos Autónomos y agencias del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
421.00	Al Servicio Público de Empleo Estatal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
421.10	A otros organismos autónomos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
422	A Fundaciones estatales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
423	A sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
423.00	Subvenciones para fomento del empleo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
423.10	Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
423.20	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
423.90	Otras subvenciones a sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
43	A la Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación	IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	24/04/2023 12:47:28
Observaciones		Página	47/74
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==		



Desglose de los gastos corrientes		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Créditos iniciales Presupuesto 2023	Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio ⁽¹⁾	Obligaciones Reconocidas Netas ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾
44	A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local					
440	Subvenciones para fomento del empleo					
441	Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros					
442	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores					
449	Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local					
45	A Comunidades Autónomas	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00
450	A la Administración General de las Comunidades Autónomas	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00
451	A Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
452	A fundaciones de las Comunidades Autónomas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
453	A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
453.00	Subvenciones para fomento del empleo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
453.10	Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
453.20	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
453.90	Otras subvenciones a sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
46	A Entidades Locales	66.800,00	71.103,71	32.303,71	32.303,71	0,00
461	A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
462	A Ayuntamientos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
463	A Mancomunidades	30.800,00	35.103,71	32.303,71	32.303,71	0,00
464	A Áreas Metropolitanas					
465	A Comarcas					
466	A otras Entidades que agrupen municipios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
467	A Consorcios	36.000,00	36.000,00	0,00	0,00	0,00
468	A Entidades Locales Menores					
47	A Empresas privadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
470	Subvenciones para fomento del empleo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
471	Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación	IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	24/04/2023 12:47:28
Observaciones		Página	48/74
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==		



Desglose de los gastos corrientes		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Créditos iniciales Presupuesto 2023	Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio ⁽¹⁾	Obligaciones Reconocidas Netas ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾
472	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
479	Otras subvenciones a Empresas privadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	177.275,99	245.187,67	60.228,83	59.840,91	12.000,00
49	Al exterior	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00			
50	Dotación al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria	0,00	0,00			
500	Fondo de Contingencia Art. 31 de la Ley Organica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera	0,00	0,00			
501	Otros imprevistos	0,00	0,00			
	Total Gastos Corrientes	13.504.063,61	15.469.692,96	3.261.653,65	2.992.661,88	281.266,67

⁽¹⁾ Estimación Créditos definitivos al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio.

⁽²⁾ Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

Volver

Validar

Imprimir

Exportar Excel

Exportar XML

Código Seguro De Verificación	IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	24/04/2023 12:47:28
Observaciones		Página	49/74
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==		



01-41-029-AA-000 - Castilleja de la Cuesta Nombre Usuario: **MOLINA GARRIGÓS, JUAN PASCUAL** P. A.: F
Entidad seleccionada: **01-41-029-AA-000 - Castilleja de la Cuesta** Cambio ejercicio/periodo Salir Ayuda Enviar Incidencia
Cuesta Ejercicio: 2023 Periodo: Trimestre 1

F.1.1.5 - Desglose de Operaciones de capital y financieras

Unidad: euros

Desglose de los gastos de operaciones de capital y financieras		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Créditos iniciales Presupuesto 2023	Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio ⁽¹⁾	Obligaciones Reconocidas Netas ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾
6	INVERSIONES REALES	24.040,09	6.899.500,09	567.602,27	494.365,02	721.085,88
60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
600	Inversiones en terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61	Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00	3.074.660,02	409.366,87	336.129,62	557.597,45
610	Inversiones en terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00	3.074.660,02	409.366,87	336.129,62	557.597,45
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	0,00	3.310.035,14	38.640,62	38.640,62	69.725,71
621	Terrenos y bienes naturales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
622	Edificios y otras construcciones	0,00	2.804.913,81	37.838,51	37.838,51	20.172,55
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	225.438,04	0,00	0,00	17.475,96
624	Elementos de transporte	0,00	193.000,00	0,00	0,00	0,00
625	Mobiliario	0,00	84.889,72	0,00	0,00	24.630,20
626	Equipos para procesos de información	0,00	1.793,57	802,11	802,11	7.447,00
627	Proyectos complejos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	24.040,09	466.404,93	71.194,78	71.194,78	93.762,72
631	Terrenos y bienes naturales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
632	Edificios y otras construcciones	16.683,20	457.010,66	68.126,24	68.126,24	93.419,55
633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	500,00	2.250,00	1.913,95	1.913,95	58,82
634	Elementos de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
635	Mobiliario	3.856,89	4.144,27	540,39	540,39	0,00
636	Equipos para procesos de información	3.000,00	3.000,00	614,20	614,20	284,35
637	Proyectos complejos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
639	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Desglose de los gastos de operaciones de capital y financieras		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Créditos iniciales Presupuesto 2023	Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio ⁽¹⁾	Obligaciones Reconocidas Netas ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
641	Gastos en aplicaciones informáticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
648	Cuotas netas de intereses por operaciones de arrendamiento financiero (leasing)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
650	Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
68	Gastos en inversiones de bienes patrimoniales	0,00	48.400,00	48.400,00	48.400,00	0,00
681	Terrenos y bienes naturales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
682	Edificios y otras construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
689	Otros gastos en inversiones de bienes patrimoniales	0,00	48.400,00	48.400,00	48.400,00	0,00
69	Inversiones en bienes comunales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
690	Terrenos y bienes naturales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
692	Inversión en infraestructuras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.000,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00
70	A la Administración General de la Entidad Local					
71	A Organismos Autónomos de la Entidad Local					
72	A la Administración del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
720	A la Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
721	A Organismos Autónomos y agencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
721.00	Al Servicio Público de Empleo Estatal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
721.09	A otros organismos autónomos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
722	A fundaciones estatales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
723	A sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
73	A la Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
74	A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local					
75	A Comunidades Autónomas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
750	A la Administración General de las Comunidades Autónomas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
751	A Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
752	A fundaciones de las Comunidades Autónomas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación	IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	24/04/2023 12:47:28
Observaciones		Página	51/74
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==		



Desglose de los gastos de operaciones de capital y financieras		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Créditos iniciales Presupuesto 2023	Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio ⁽¹⁾	Obligaciones Reconocidas Netas ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾
753	A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76	A Entidades Locales	8.000,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00
761	A Diputaciones, Consejos o Cabildos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
762	A Ayuntamientos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
763	A Mancomunidades	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
764	A Áreas Metropolitanas					
765	A Comarcas					
766	A Entidades que agrupen Municipios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
767	A Consorcios	8.000,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00
768	A Entidades Locales Menores					
77	A empresas privadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
78	A familias e instituciones sin fines de lucro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
79	Al exterior	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	36.345,22	36.345,22	1.500,00	1.500,00	0,00
80	Adquisición de deuda del sector público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
800	Adquisición de deuda del sector público a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
800.00	Al Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
800.10	A Comunidades Autónomas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
800.20	A Entidades locales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
800.90	A otros subsectores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
801	Adquisición de deuda del sector público a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
801.00	Al Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
801.10	A Comunidades Autónomas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
801.20	A Entidades locales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
801.90	A otros subsectores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
81	Adquisición de Obligaciones y Bonos fuera del sector público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
810	Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público a corto plazo. Desarrollo por sectores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
811	Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público a largo plazo. Desarrollo por sectores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
82	Concesión préstamos al sector público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
820	Préstamos a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
820.00	Al Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
820.10	A Comunidades Autónomas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación	IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	24/04/2023 12:47:28
Observaciones		Página	52/74
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==		



Desglose de los gastos de operaciones de capital y financieras		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Créditos iniciales Presupuesto 2023	Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio ⁽¹⁾	Obligaciones Reconocidas Netas ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾
820.20	A Entidades locales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
820.90	A otros subsectores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
821	Préstamos a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
821.00	Al Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
821.10	A Comunidades Autónomas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
821.20	A Entidades locales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
821.90	A otros subsectores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
83	Concesión de préstamos fuera del sector público	36.345,22	36.345,22	1.500,00	1.500,00	0,00
830	Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores	36.345,22	36.345,22	1.500,00	1.500,00	0,00
831	Préstamos a largo plazo. Desarrollo por sectores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
84	Constitución de depósitos y fianzas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
840	Depósitos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
840.00	A corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
840.10	A largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
841	Fianzas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
841.00	A corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
841.10	A largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
85	Adquisición de acciones y participaciones del sector público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
850	Adquisición de acciones y participaciones del sector público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
850.10	Adquisición de acciones y participaciones para compensar pérdidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
850.20	Adquisición de acciones y participaciones para financiar inversiones no rentables	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
850.90	Resto de adquisiciones de acciones dentro del sector público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
86	Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
860	Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
860.10	De empresas nacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
860.20	De empresas de la Unión Europea	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
860.90	De otras empresas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
87	Aportaciones patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
870	Aportaciones a fundaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
871	Aportaciones a consorcios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
872	Aportaciones a otros entes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
872.10	Aportaciones para compensar pérdidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
872.20	Aportaciones para financiar inversiones no rentables	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación	IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	24/04/2023 12:47:28
Observaciones		Página	53/74
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixcg==		



Desglose de los gastos de operaciones de capital y financieras		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Créditos iniciales Presupuesto 2023	Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio ⁽¹⁾	Obligaciones Reconocidas Netas ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾
872.90	Resto de aportaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
90	Amortización de Deuda Pública en euros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
900	Amortización de Deuda Pública en euros a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
901	Amortización de Deuda Pública en euros a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91	Amortización de préstamos y de operaciones en euros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
910	Amortización de préstamos a corto plazo de entes del sector público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
911	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
912	Amortización de préstamos a corto plazo de entes de fuera del sector Público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
92	Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
920	Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
921	Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
93	Amortización de préstamos en moneda distinta del euro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
930	Amortización de préstamos en moneda distinta del euro a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
931	Amortización de préstamos en moneda distinta del euro a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
94	Devolución de depósitos y fianzas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
940	Devolución de depósitos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
941	Devolución de fianzas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Gastos de Capital y Financieros	68.385,31	6.943.845,31	569.102,27	495.865,02	721.085,88

⁽¹⁾ Estimación Créditos definitivos al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio.

⁽²⁾ Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

Volver

Validar

Imprimir

Exportar Excel

Exportar XML

Código Seguro De Verificación	IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	24/04/2023 12:47:28
Observaciones		Página	54/74
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==		



01-41-029-AA-000 - Castilla de la Cuesta Nombre Usuario: MOLINA GARRIGÓS, JUAN PASCUAL P. A.: F
Entidad seleccionada: 01-41-029-AA-000 - Castilla de la Cambio ejercicio/periodo Salir Ayuda Enviar Incidencia
Cuesta Ejercicio: 2023 Periodo: Trimestre 1

F.1.1.8 - Remanente de Tesorería.

Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2023

Unidad: euros

Código		Situación a final trimestre vencido	Confirm. importe cero (*)
R29t	1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	13.023.262,34	
R09t	2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	9.148.576,18	
R01	(+) Del Presupuesto corriente	5.901.436,38	
R02	(+) De Presupuestos cerrados	3.229.119,69	
R04	(+) De Otras operaciones no presupuestarias	18.020,11	
R19t	3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	2.507.980,19	
R11	(+) Del Presupuesto corriente	342.229,02	
R12	(+) De Presupuestos cerrados	1.254.704,38	
R15	(+) De Operaciones no presupuestarias	911.046,79	
R89t	4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	-1.010.028,05	
R06	(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.010.255,87	
R16	(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	227,82	
R39t	I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	18.653.830,28	
R41	II. Saldos de dudoso cobro	1.962.417,28	No ▼
R42	III. Exceso de financiación afectada	4.861.268,15	No ▼
R49t	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	11.830.144,85	
R59t	V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período ⁽¹⁾	4.256,44	No ▼
R69t	VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	39.744,34	No ▼
R79t	VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	11.786.144,07	

(*) Si el importe a reflejar es cero, marcar en este campo para confirmar.

(1) Este importe se corresponde con el saldo de la cuenta 4131 "Acreedores por operaciones devengadas" introducida por la Orden HAC/1364/2018, de 12 de diciembre, por la que se modifican los planes de cuentas locales anexos a las instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local. En el caso de que no se realice la subdivisión de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" entre la 4130 y 4131 en este apartado sólo se contabilizará la parte de la cuenta 413 que equivale a la 4131.

[Volver](#) [Validar](#) [Imprimir](#) [Exportar Excel](#) [Exportar XML](#)

Código Seguro De Verificación	IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	24/04/2023 12:47:28
Observaciones		Página	55/74
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==		



F.1.1.9 - Calendario y Presupuesto de Tesorería

Unidad: euros

Concepto	Recaudación/Pagos reales y estimados									
	Trimestre cerrado Recaudación/Pagos acumulada al final del trimestre vencido ⁽²⁾							Previsiones Trimestre en curso ⁽³⁾		
								Prevision Recaudación/Pagos en cada mes ⁽³⁾		
	Corriente			Cerrados			Total	Abril	Mayo	Junio
No incluidos en los cálculos del periodo medio de pago a proveedores	Incluidos en los cálculos del periodo medio de pago a proveedores	TOTAL	No incluidos en los cálculos del periodo medio de pago a proveedores	Incluidos en los cálculos del periodo medio de pago a proveedores	TOTAL					
Fondos líquidos al inicio del periodo ⁽⁴⁾							13.825.392,71	13.023.262,34	13.897.119,60	13.897.119,60
Cobros presupuestarios			2.633.395,21			27.200,13	2.660.595,34	1.739.035,98	515.885,98	515.885,98
1. Impuestos directos			42.525,68			0,00	42.525,68	1.200.000,00	0,00	0,00
2. Impuestos indirectos			21.866,27			0,00	21.866,27	3.000,00	40.000,00	40.000,00
3. Tasas y otros ingresos			184.911,23			20.396,47	205.307,70	175.000,00	120.000,00	120.000,00
4. Transferencias corrientes			1.776.085,00			616,89	1.776.701,89	354.417,05	354.417,05	354.417,05
5. Ingresos patrimoniales			17.011,97			939,38	17.951,35	5.000,00	0,00	0,00
6. Enajenación de inversiones reales			0,00			0,00	0,00			
7. Transferencias de capital			590.995,06			0,00	590.995,06			
8. Activos financieros			0,00			5.247,39	5.247,39	1.618,93	1.468,93	1.468,93
9. Pasivos financieros			0,00			0,00	0,00			
Cobros no presupuestarios			313.924,33				313.924,33	104.045,47	119.033,49	119.033,49
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva			1.055.632,96				1.055.632,96	455.611,02	452.571,74	452.571,74
Pagos Presupuestarios	1.541.373,22	1.947.153,68	3.488.526,90	150.310,46	852.042,09	1.002.352,55	4.490.879,45	1.208.200,00	2.020.333,00	2.020.333,00
1. Gastos de personal	1.425.984,35		1.425.984,35	138.123,50		138.123,50	1.564.107,85	620.700,00	581.000,00	581.000,00
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	19.494,54	1.452.788,66	1.472.283,20	186,96	130.956,21	131.143,17	1.603.426,37	450.000,00	425.000,00	425.000,00
3. Gastos financieros	2.249,71		2.249,71			0,00	2.249,71	500,00	500,00	500,00
4. Transferencias corrientes	92.144,62		92.144,62	12.000,00		12.000,00	104.144,62	25.000,00	6.000,00	6.000,00
5. Fondo de contingencia y Otros imprevistos										
6. Inversiones reales		494.365,02	494.365,02		721.085,88	721.085,88	1.215.450,90	111.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
7. Transferencias de capital			0,00			0,00	0,00		6.833,00	6.833,00
8. Activos financieros	1.500,00		1.500,00			0,00	1.500,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
9. Pasivos financieros			0,00			0,00	0,00			
Pagos no presupuestarios	341.053,74		341.053,74				341.053,74	90.151,27	100.717,79	100.717,79
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	349,81		349,81				349,81	126.483,94	127.292,27	127.292,27
Fondos líquidos al final del periodo							13.023.262,34	13.897.119,60	12.736.267,75	12.736.267,75

Observaciones

⁽¹⁾ En el concepto "Fondos líquidos al inicio del periodo" se reflejará el importe existente al comienzo del ejercicio 2023 (a 01-01-2023).

- En las columnas de "Previsiones Trimestre en curso - Previsión Recaudación/Pagos en cada mes" el Importe del Fondo líquido previsto al comienzo de cada mes.
- En la columna de "Previsión Trimestre en curso - Previsión Recaudación/Pagos en el trimestre" el importe del Fondo líquido existente al COMIENZO DEL TRIMESTRE EN CURSO.

⁽²⁾ Los importes de Recaudación/Pagos en las columnas "Trimestre cerrado Recaudación/Pagos acumulada al final del trimestre vencido" se corresponden con el TOTAL de Recaudación/Pagos ACUMULADOS realizados en el ejercicio hasta el final del trimestre vencido.

⁽³⁾ Los importes de Recaudación/Pagos en las columnas "Previsiones Trimestre en curso - Previsión Recaudación/Pagos en cada mes" se corresponden con los importes de Recaudación/Pagos previsto realizar en el MES correspondiente con independencia de que se trate de Recaudación/Pagos de Derechos liquidados/Obligaciones reconocidas de ejercicio corriente o cerrados.

⁽⁴⁾ Los Cobros/Pagos en la columna "Previsión Recaudación/Pagos en el trimestre" se corresponden con el total de Recaudación/Pagos previsto realizar en el trimestre en curso.

⁽⁵⁾ Los importes de Recaudación/Pagos en las columnas "Previsión Recaudación/Pagos RESTO Ejercicio" se corresponden con el TOTAL de Recaudación/Pagos previsto realizar en el resto de ejercicio con independencia de que se trate de Recaudación/Pagos de Derechos liquidados/Obligaciones reconocidas de ejercicio corriente o cerrados.

F.1.1.12 - Dotación de Plantillas y retribuciones

Unidad: euros
Se cumplimentará un cuadro para cada uno de los sectores de actividad de la Entidad
Sectores a considerar:

- X - Administración General de la Entidad Local y resto de sectores
- X - Policía Local (personal que presta servicios en la Policía Local)
- X - Sector Asistencia social y de dependencia
- Sector Sanitario (personal que presta servicios en las Instituciones del Servicio Nacional de Salud)
- Educativo Universitario (personal que presta servicio en las Universidades)
- Educativo No Universitario (personal que presta servicio en centros de la docencia no universitaria)
- Administración de Justicia (personal que presta servicio en juzgados y tribunales)

Sectores de actividad para grupos de personal Administración Pública: Administración General de la Entidad Local y resto de sectores

Gastos distribuidos por grupos de personal

Grupo de Personal	Dotación de plantillas a fin de trimestre vencido	Obligaciones Reconocidas a fin de trimestre Vencido (artículos: 10,11,12,13,14,15)					Asistencia a Órganos de Gobierno (Capítulo 2)
		Básicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de Pensiones	Total Retribuciones	
Titulares de los Órganos de Gobierno	2,00	13.932,31	0,00	0,00	0,00	13.932,31	28.050,00
Personal Directivo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Personal eventual	2,00	9.452,16	0,00	2.754,82	0,00	12.206,98	0,00
Funcionarios de carrera	14,00	52.050,13	55.450,20	15.730,21	0,00	123.230,54	0,00
Funcionarios interinos	27,00	101.568,21	102.548,38	5.112,30	0,00	209.228,89	0,00
Funcionarios en prácticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral fijo	51,00	121.761,03	128.361,16	32.867,98	0,00	282.990,17	0,00
Laboral temporal	72,00	216.222,90	0,00	13.694,03	0,00	229.916,93	0,00
Otro personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	168,00	514.986,74	286.359,74	70.159,34	0,00	871.505,82	28.050,00

Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

Retribución (artículo 16)	Obligaciones Reconocidas Netas a fin de trimestre Vencido
Acción Social	1.032,00
Seguridad Social	315.682,61
Resto de artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	9.754,03
Total gastos comunes	326.468,64

Totales

Número total de efectivos	168,00
Número total de Gastos	1.197.974,46

Observaciones

F.1.1.12 - Dotación de Plantillas y retribuciones

Unidad: euros
Se cumplimentará un cuadro para cada uno de los sectores de actividad de la Entidad
Sectores a considerar:

- X - Administración General de la Entidad Local y resto de sectores
- X - Policía Local (personal que presta servicios en la Policía Local)
- X - Sector Asistencia social y de dependencia
- Sector Sanitario (personal que presta servicios en las Instituciones del Servicio Nacional de Salud)
- Educativo Universitario (personal que presta servicio en las Universidades)
- Educativo No Universitario (personal que presta servicio en centros de la docencia no universitaria)
- Administración de Justicia (personal que presta servicio en juzgados y tribunales)

Sectores de actividad para grupos de personal Administración Pública: Policía Local (personal que presta servicios en la Policía Local)

Grupo de Personal	Dotación de plantillas a fin de trimestre vencido	Obligaciones Reconocidas a fin de trimestre Vencido (artículos: 10,11,12,13,14,15)					Asistencia a Órganos de Gobierno (Capítulo 2)
		Básicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de Pensiones	Total Retribuciones	
Titulares de los Órganos de Gobierno							
Personal Directivo							
Personal eventual							
Funcionarios de carrera	17,00	51.896,13	74.020,37	61.800,74	0,00	187.717,24	
Funcionarios interinos							
Funcionarios en prácticas							
Laboral fijo							
Laboral temporal							
Otro personal							
Total	17,00	51.896,13	74.020,37	61.800,74	0,00	187.717,24	

Retribución (artículo 16)	Obligaciones Reconocidas Netas a fin de trimestre Vencido
Acción Social	360,00
Seguridad Social	73.778,42
Resto de artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.530,21
Total gastos comunes	75.668,63

Totales	
Número total de efectivos	17,00
Número total de Gastos	263.385,87

Observaciones

Código Seguro De Verificación	IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	24/04/2023 12:47:28
Observaciones		Página	58/74
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixcg==		



F.1.1.12 - Dotación de Plantillas y retribuciones

Unidad: euros
Se cumplimentará un cuadro para cada uno de los sectores de actividad de la Entidad
Sectores a considerar:

- X - Administración General de la Entidad Local y resto de sectores
- X - Policía Local (personal que presta servicios en la Policía Local)
- X - Sector Asistencia social y de dependencia
- Sector Sanitario (personal que presta servicios en las Instituciones del Servicio Nacional de Salud)
- Educativo Universitario (personal que presta servicio en las Universidades)
- Educativo No Universitario (personal que presta servicio en centros de la docencia no universitaria)
- Administración de Justicia (personal que presta servicio en juzgados y tribunales)

Sectores de actividad para grupos de personal Administración Pública: Sector Asistencia social y de dependencia

Grupo de Personal	Dotación de plantillas a fin de trimestre vencido	Obligaciones Reconocidas a fin de trimestre Vencido (artículos: 10,11,12,13,14,15)					Asistencia a Órganos de Gobierno (Capítulo 2)
		Básicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de Pensiones	Total Retribuciones	
Titulares de los Órganos de Gobierno							
Personal Directivo							
Personal eventual							
Funcionarios de carrera	1,00	2.740,74	2.596,51	1.210,00		6.547,25	
Funcionarios interinos	12,00	29.348,97	33.758,86	0,00		63.107,83	
Funcionarios en prácticas							
Laboral fijo	1,00	3.499,23	3.830,98			7.330,21	
Laboral temporal							
Otro personal							
Total	14,00	35.588,94	40.186,35	1.210,00		76.985,29	

Retribución (artículo 16)	Obligaciones Reconocidas Netas a fin de trimestre Vencido
Acción Social	0,00
Seguridad Social	30.756,53
Resto de artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	2.359,77
Total gastos comunes	33.116,30

Totales	
Número total de efectivos	14,00
Número total de Gastos	110.101,59

Observaciones

Código Seguro De Verificación	IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	24/04/2023 12:47:28
Observaciones		Página	59/74
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==		



F.1.1.18 - Préstamos Morosos

Unidad: euros

Saldo vivo (sin deducir deterioros) de los préstamos concedidos pendientes de amortizar (*) a 31/12 por:	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Administración General de la Corporación Local	144.245,97	144.245,97	144.245,97	144.245,97	144.245,97	128.245,97
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313						
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313						
TOTAL SALDO VIVO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS	144.245,97	144.245,97	144.245,97	144.245,97	144.245,97	128.245,97

(*) se refiere a importes de préstamos concedidos a entidades que no consolidan dentro del Sector Administraciones Públicas, definido de acuerdo al SEC

Unidad: euros

Desglose del dato anterior (saldo vivo) correspondiente a los importes en situación de mora (*):	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Administración General de la Corporación Local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313						
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313						
TOTAL IMPORTES DE PRÉSTAMOS EN SITUACIÓN DE MORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

(*) se refiere a importes de préstamos concedidos a entidades que no consolidan dentro del Sector Administraciones Públicas, definido de acuerdo al SEC

Instrucciones de cumplimentación:

1. Las casillas en blanco deben cumplimentarse para las entidades referidas con el importe de los préstamos concedidos (activos financieros) y el detalle del importe de los que están en mora.
2. Definición de "préstamo moroso", SEC 2010, §7.101. "Un préstamo se considera de dudoso cobro cuando: a) los pagos de intereses o del principal sufren un retraso de noventa días o más tras su vencimiento; b) el interés pagadero de noventa días o más se ha capitalizado, refinanciado o retrasado mediante acuerdo, o c) los pagos tienen un retraso inferior a noventa días, pero hay otras buenas razones (como una declaración de quiebra del deudor) para dudar de que los pagos se abonarán íntegramente."
3. Valoración: valor nominal

Notas:

1. El artículo 14.3 de la Directiva 2011/85/UE del Consejo señala: "Los Estados miembros publicarán, en lo que respecta a todos los subsectores de las administraciones públicas, la información pertinente sobre los pasivos contingentes que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos públicos, en particular las garantías públicas, los préstamos morosos y los pasivos resultantes de la actividad de las corporaciones públicas, indicando su magnitud. Los Estados miembros publicarán asimismo información sobre la participación de las administraciones públicas en el capital de sociedades privadas y públicas en el caso de sumas económicamente importantes."
2. El 22 de julio de 2013 EUROSTAT publicó una decisión relativa a la información que los Estados miembros deben remitir sobre pasivos contingentes y préstamos morosos. En esta Decisión se establece como definición de préstamo moroso la recogida en el apartado 7.101 del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la UE (SEC 2010).

Código Seguro De Verificación	IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	24/04/2023 12:47:28
Observaciones		Página	60/74
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==		



F.1.1.B1 - Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos previsto a final de ejercicio con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

Unidad: euros

Identificador	Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio (Cap 1 a 7 de Ingresos - Cap 1 a 7 de Gastos) a final de ejercicio	Importe Ajuste aplicado al saldo presupuestario inicial 2023 (+/-)	Estimación de los ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos a final del ejercicio.	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	-406.427,78	556.133,43	
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	-30,56	-16.265,43	
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	-135.629,00	-40.160,57	
GR001	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2008			
GR002	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2009			
GR002b	(+/-) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	349.802,92	352.417,05	
GR006	Intereses			
GR006b	Diferencias de cambio			
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	1.675.929,85		
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local ⁽²⁾			
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)			
GR003	Dividendos y Participación en beneficios			
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea			
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)			
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales			
GR012	Aportaciones de Capital			
GR013	Asunción y cancelación de deudas			
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto		-4.256,44	
GR008	Adquisiciones con pago aplazado			
GR008a	Arrendamiento financiero			
GR008b	Contratos de asociación público-privada (APPs)			
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública ⁽³⁾			
GR019	Préstamos			
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto			
GR021	Consolidación de transferencias con otras Administraciones Públicas			
GR99	Otros ⁽¹⁾		244.150,87	Gastos imputados correspondientes a ejercicios anteriores
Total	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	1.483.645,43	1.092.018,91	

Importe del ajuste: cantidad con signo (+) incrementa el saldo presupuestario (incrementa la capacidad de financiación) (-) disminuye el saldo presupuestario (disminuye la capacidad de financiación).

⁽¹⁾ Si se incluye este ajuste, en "Observaciones", se hará una breve explicación del contenido de este ajuste. En este apartado se incluirán, entre otros, si existe, las "devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto".

⁽²⁾ Ajuste por inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporación Local para la entidad local.

⁽³⁾ Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporación Local.

Volver Validar Imprimir Exportar Excel Exportar XML

Código Seguro De Verificación	IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	24/04/2023 12:47:28	
Observaciones		Página	61/74	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==			

01-41-029-AA-000 - Castilla de la Cuesta Nombre Usuario: MOLINA GARRIGÓS, JUAN PASCUAL P. A.: F
Entidad seleccionada: 01-41-029-AA-000 - Castilla de la Cambio ejercicio/periodo Salir Ayuda Enviar Incidencia
Cuesta Ejercicio: 2023 Periodo: Trimestre 1

Anexo IA1 - Intereses y Rendimientos Devengados en el Trimestre (Gastos)

Unidad: euros

	Obligaciones Reconocidas Netas	Intereses Devengados
1. Intereses de deuda pública (conceptos 300 y 320)	0,00	0,00
2. Intereses de préstamos y otras operaciones financieras (conceptos 310 y 330)	0,00	0,00
3. Intereses de depósitos, fianzas (conceptos 340 y 341)	0,00	0,00
4a. Otros intereses (conceptos 352, 358)	22,52	22,52
4b. Ejecución de avales (concepto 357)	0,00	0,00
4. Otros intereses (conceptos 352, 357, 358)	22,52	22,52
5. Operaciones de intercambio financiero (concepto 353)	0,00	0,00
6. Gastos de formalización, emisión, modificación y cancelación (conceptos 301, 311, 321, 331)	0,00	
7. Diferencias de cambio (conceptos 322 y 332)	0,00	
8. Otros gastos financieros (conceptos 309, 319, 329, 339 y 359)	2.227,19	
Total	2.249,71	22,52

En la columna Obligaciones reconocidas netas se recoge el importe que figure en la columna OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS incluyendo en cada apartado los conceptos indicados. En la columna de Intereses devengados se consignará para los apartados 1 a 5 el importe que figure en la columna OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS más los "intereses diferidos" (intereses devengados y no vencidos) y menos los "intereses anticipados" (intereses contabilizados en el ejercicio y que corresponden, por aplicación del principio de devengo, al ejercicio siguiente). El resto de apartados 6 a 8 no se consignará.

En la primera columna (obligaciones reconocidas) los gastos por intereses se consignarán en las casillas números del 1 al 5, sin incluir los gastos de formalización de deudas que puedan darse en las diferentes operaciones financieras y que serán consignados íntegramente en la casilla número 6; ni tampoco las diferencias de cambio que puedan tener lugar en las operaciones de deuda del exterior a largo plazo y de créditos del exterior, las cuales deberán registrarse íntegramente en la casilla número 7.

Volver

Validar

Imprimir

Exportar Excel

Exportar XML

Código Seguro De Verificación	IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	24/04/2023 12:47:28
Observaciones		Página	62/74
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==		



Anexo IA5 - Flujos Internos

Obligaciones Reconocidas por la Entidad Local a favor de unidades del sector público

Unidad: euros

	Entidades receptoras	NIF	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8
—	JUNTA DE ANDALUCIA	S4111001F	0,00	162,95	0,00	0,00	0,00	0,00
—	MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE	P4100051D	0,00	0,00	32.303,71	0,00	0,00	0,00
—	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LA VEGA	P9100008C	0,00	90.724,19	0,00	0,00	0,00	0,00
—	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD	S2800568D	0,00	347,88	0,00	0,00	0,00	0,00
—	TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Q4119004B	420.217,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

En este cuestionario se deben especificar las obligaciones reconocidas netas por la Entidad Local a favor de las distintas unidades integrantes del sector público (Local, Autonómico o Estatal) por los distintos capítulos presupuestarios indicados. Por tanto, se debe especificar el desglose de las obligaciones reconocidas netas a favor de los organismos, entes y empresas públicas dependientes de la propia Entidad Local, así como a favor de unidades públicas dependientes de otras administraciones (ya se trate de organismos, entes y empresas públicas). Asimismo, se deben especificar las obligaciones reconocidas netas a favor de Fundaciones y de Consorcios en los que participe la Entidad Local.

Código Seguro De Verificación	IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	24/04/2023 12:47:28
Observaciones		Página	63/74
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixcg==		



Anexo IB5. Movimientos de la cuenta 'Acreedores por operaciones devengadas' ⁽¹⁾

Unidad: euros

	Descripción del gasto_*	Aplicación presupuestaria_*	Importe pendiente de aplicar a Presupuesto				Importe pagado a Fin del Trimestre	Obse
			A 1 de enero	Abonos	Cargos	A Fin del Trimestre		
—	S/F A2300162 DE 22/03/23 VEHÍCULO POLICIA 8722-K	-1320-214	0,00	538,91	0,00	538,91	0,00	
—	S/F X20220598 DE 29/12/22 CAZADORA MOTORISTA V	-1350-22104	671,53	0,00	671,53	0,00	0,00	
—	S/F PE43 DE 13/12/22 LUZ PLAZA DE LA ALBINA CM AC	-1650-22100	87,68	0,00	87,68	0,00	0,00	
—	S/F PE42 DE 13/12/22 LUZ DIEGO DE LOS REYES ESQUI	-1650-22100	32,33	0,00	32,33	0,00	0,00	
—	S/F EMIT-34 DE 22/03/23 EXCURSIÓN AL BOSQUE SUS	-2313-22699	0,00	1.722,07	0,00	1.722,07	0,00	
—	S/F EMIT-119 DE 28/11/22 SERIGRAFÍA BOLSAS CAMPI	-3110-22699	803,63	0,00	803,63	0,00	0,00	
—	S/F 1220596416 DE 07/12/22 DERECHOS AUTOR ACTU	-3340-22609	8.285,16	0,00	8.285,16	0,00	0,00	
—	S/F 1220585680 DE 02/12/22 DERECHOS AUTOR CONU	-3340-22609	2.956,38	0,00	2.956,38	0,00	0,00	
—	S/F 1220585693 DE 02/12/22 DERECHOS AUTOR ACTU	-3340-22609	560,40	0,00	560,40	0,00	0,00	
—	S/F EMIT-0276 DE 05/10/22 TARJETAS DE INVITACIÓN	-3340-22699	302,50	0,00	302,50	0,00	0,00	
—	S/F F23230456 DE 29/03/23 REPARACIÓN EN PISCINA	-3420-213	0,00	1.595,63	0,00	1.595,63	0,00	
—	S/F FP2300201 DE 25/03/23 SUMINISTRO E INSTALACI	-3420-213	0,00	186,10	0,00	186,10	0,00	
—	S/F APP-241 DE 28/12/22 COMPONENTES INFORMATI	-9200-636	419,89	0,00	419,89	0,00	0,00	
—	S/F 2023/591 DE 29/03/23 SUMINISTRO MATERIAL DE	-9330-22110	0,00	213,73	0,00	213,73	0,00	
« ‹ › » Tamaño página: 60 Nº registros: 14 Página actual: 1 +								
Total			14.119,50	4.256,44	14.119,50	4.256,44	0,00	

⁽¹⁾ Esta cuenta deberá recoger todas las operaciones devengadas durante el periodo considerado, por la Corporación Local, que se hayan registrado en la cuenta 413, con independencia de las posibles divisionarias utilizadas en dicha cuenta, de acuerdo con lo establecido en la modificación de los Planes de Cuentas locales aprobada por Orden HAC/1364/2018

Información de cada gasto efectuado indicando:

- Descripción del gasto: código y denominación
- Aplicación presupuestaria a la que debiera haberse imputado
- Importe de las obligaciones pendientes de aplicar a 1 de enero
- Importe de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto surgidas en el año (Abonos), es decir, obligaciones pendientes
- Importe de las obligaciones pendientes de aplicar imputadas al presupuesto del ejercicio, ya procedan del propio ejercicio o de ejercicios anteriores (Cargos)
- Importe de las obligaciones pendientes de aplicar a fin del trimestre
- Importe de las obligaciones pendientes de aplicar a fin del trimestre que estuvieran pagadas a dicha fecha
- Observaciones: Al menos, se indicará si en el momento de elaboración de la cuenta ya se ha realizado la aplicación al presupuesto del ejercicio y se explicará

Anexo IB9 - Movimientos de la cuenta 'Acreedores por devolución de Ingresos'

Unidad: euros

	Aplicación presupuestaria	Descripción	Pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones al saldo inicial y anulaciones	Reconocidas a fin de trimestre vencido	Total Devoluciones reconocidas	Prescripciones	Pagadas a fin de trimestre vencido	Pendientes de pago a fin de trimestre vencido
—	290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones	0,00	0,00	114,90	114,90	0,00	114,90	0,00
—	30900	SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL	0,00	0,00	177,78	177,78	0,00	177,78	0,00
—	31300	SERVICIOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	0,00	0,00	2.511,71	2.511,71	0,00	2.511,71	0,00
—	323	Tasas por otros servicios urbanísticos	0,00	0,00	69,79	69,79	0,00	69,79	0,00
—	325	Tasa por expedición de documentos	0,00	0,00	40,00	40,00	0,00	40,00	0,00
—	34900	P.P. TRANSPORTES A LA PLAYA	0,00	0,00	5,00	5,00	0,00	5,00	0,00
—	34901	P.P. VIAJES SIN PERNOCTA	0,00	0,00	5,00	5,00	0,00	5,00	0,00
—	393	Intereses de demora	0,00	0,00	12,48	12,48	0,00	12,48	0,00
—	42000	Participación en tributos del Estado	0,00	0,00	352.417,05	352.417,05	0,00	352.417,05	0,00
—	461	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	0,00	0,00	41.966,34	41.966,34	0,00	2.222,00	39.744,34
—	489	Comunidad de Propietarios Aparcamiento N.	0,00	0,00	153,00	153,00	0,00	153,00	0,00
—	54100	ARRENDAMIENTO GARAJES DE NUEVA SEVILLA	0,00	0,00	359,38	359,38	0,00	359,38	0,00
—	550	De concesiones administrativas con contraprestación	0,00	0,00	1.123,44	1.123,44	0,00	1.123,44	0,00
—	761	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	0,00	0,00	5.628,74	5.628,74	0,00	5.628,74	0,00
« < > » Tamaño página: 30 Nº registros: 14 Página actual: 1 +									
Total			0,00	0,00	404.584,61	404.584,61	0,00	364.840,27	39.744,34

Volver Validar Imprimir Exportar Excel Exportar XML

01-41-029-AA-000 - Castilla de la Cuesta Nombre Usuario: **MOLINA GARRIGÓS, JUAN PASCUAL** P. A.: **F**
Entidad seleccionada: **01-41-029-AA-000 - Castilla de la** Cambio ejercicio/periodo Salir Ayuda Enviar Incidencia
Cuesta Ejercicio: **2023** Periodo: **Trimestre 1**

Anexo IB10 - Intereses y Rendimientos Devengados (Ingresos)

Unidad: euros

Ejercicio	Derechos Reconocidos Netos	Intereses Devengados
1. Intereses de demora (concepto 393-cuenta 769)	158,40	158,40
2. Intereses de títulos y valores (artículo 50-cuenta 761)	0,00	
3. Intereses de anticipos y préstamos concedidos (artículo 51-cuentas 762/763)	0,00	
4. Intereses de depositos (artículo 52-769)	0,00	
Total		158,40

En la columna **Derechos reconocidos netos** se recoge el importe que figure en la columna **DERECHOS RECONOCIDOS NETOS** incluyendo en cada apartado los conceptos o artículos indicados.

En la columna de **Intereses devengados** se consignará el saldo de las cuentas de ingresos correspondientes. En el caso de intereses de demora e intereses de depositos el importe a consignar será la parte del saldo de la cuenta 769 que corresponda a cada uno de estos ingresos.

[Volver](#) [Validar](#) [Imprimir](#) [Exportar Excel](#) [Exportar XML](#)

Código Seguro De Verificación	IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	24/04/2023 12:47:28
Observaciones		Página	66/74
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==		



Anexo IB12 - Detalle de gastos financiados con fondos de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas (Gastos con financiación afectada). Regla de gasto

Unidad: euros

	Gastos					Ingresos				
	Código del gasto ⁽¹⁾	Descripción del gasto ⁽²⁾	Gastos realizados		Aplicación Presupuestaria ⁽³⁾	UE / Administración pública que financia el gasto ⁽⁴⁾	Ingresos recibidos de la UE o de otras Administraciones Públicas ⁽⁷⁾		Aplicación presupues	
			Gasto Trimestre Vencido ⁽⁵⁾	Coefficiente de financiación ⁽⁶⁾			Ejercicio	Importe		
—	21000022	PLAN CONTIGO. PROG. GENERAL CC	12.718,82	1,00	-1530-519	DIPUTACION	2021	12.719,08	761	
—	21000022	PLAN CONTIGO. PROG. GENERAL CC	47.278,52	1,00	-1530-519	DIPUTACION	2022	47.279,49	761	
—	21000026	SUBV. DIP. PLAN CONTIGO.PROG. EL	979,97	1,00	-9200-526	DIPUTACION	2021	990,97	761	
—	21000027	PLAN CONTIGO. LÍNEA 1. PROGRAM	10.230,92	0,99	-2410-160	DIPUTACION	2021	13.032,04	461	
—	21000027	PLAN CONTIGO. LÍNEA 1. PROGRAM	15.901,50	0,99	-2410-121	DIPUTACION	2021	20.255,16	461	
—	21000027	PLAN CONTIGO. LÍNEA 1. PROGRAM	14.269,10	0,99	-2410-120	DIPUTACION	2021	18.175,83	461	
—	21000027	PLAN CONTIGO. LÍNEA 1. PROGRAM	12.360,21	0,99	-2410-121	DIPUTACION	2022	15.744,30	461	
—	21000027	PLAN CONTIGO. LÍNEA 1. PROGRAM	7.952,48	0,99	-2410-160	DIPUTACION	2022	10.129,78	461	
—	21000027	PLAN CONTIGO. LÍNEA 1. PROGRAM	11.091,35	0,99	-2410-120	DIPUTACION	2022	14.128,04	461	
—	21000028	PLAN CONTIGO.LINEA 4. INFORMAC	2.608,10	0,98	-2410-160	DIPUTACION	2021	3.008,40	461	
—	21000028	PLAN CONTIGO.LINEA 4. INFORMAC	497,41	0,98	-2410-162	DIPUTACION	2021	573,76	461	
—	21000028	PLAN CONTIGO.LINEA 4. INFORMAC	3.194,60	0,98	-2410-120	DIPUTACION	2021	3.684,92	461	
—	21000028	PLAN CONTIGO.LINEA 4. INFORMAC	3.943,23	0,98	-2410-121	DIPUTACION	2021	4.548,45	461	
—	21000028	PLAN CONTIGO.LINEA 4. INFORMAC	2.128,93	0,98	-2410-160	DIPUTACION	2022	2.455,69	461	
—	21000028	PLAN CONTIGO.LINEA 4. INFORMAC	2.607,68	0,98	-2410-120	DIPUTACION	2022	3.007,92	461	
—	21000028	PLAN CONTIGO.LINEA 4. INFORMAC	406,03	0,98	-2410-162	DIPUTACION	2022	468,35	461	
—	21000028	PLAN CONTIGO.LINEA 4. INFORMAC	3.218,76	0,98	-2410-121	DIPUTACION	2022	3.712,79	461	
—	21000030	PLAN CONTIGO.LINEA 5. OFICINA D	8.815,49	1,00	-2410-120	DIPUTACION	2021	11.275,97	461	
—	21000030	PLAN CONTIGO.LINEA 5. OFICINA D	6.900,42	1,00	-2410-160	DIPUTACION	2021	8.826,39	461	
—	21000030	PLAN CONTIGO.LINEA 5. OFICINA D	10.332,06	1,00	-2410-121	DIPUTACION	2021	13.215,83	461	
—	21000030	PLAN CONTIGO.LINEA 5. OFICINA D	4.182,06	1,00	-2410-160	DIPUTACION	2022	5.349,31	461	
—	21000030	PLAN CONTIGO.LINEA 5. OFICINA D	6.261,84	1,00	-2410-121	DIPUTACION	2022	8.009,58	461	
—	21000030	PLAN CONTIGO.LINEA 5. OFICINA D	5.342,71	1,00	-2410-120	DIPUTACION	2022	6.833,91	461	
—	22000004	PROG. DINAMIZAC. Y FOMENTO VA	2.425,51	0,62	-2310-226	DIPUTACION	2022	750,00	461	
—	22000006	PROG. PREVENCIÓN DE LA EXCLUSI	3.983,28	1,40	-2310-131	DIPUTACION	2022	13.570,62	461	
—	22000006	PROG. PREVENCIÓN DE LA EXCLUSI	1.428,25	1,40	-2310-160	DIPUTACION	2022	4.865,90	461	
—	22000018	Subv. Mejora de Urbanización del Pr	86.370,76	1,00	-1710-519	DIPUTACION	2022	275.880,00	761	
—	22000022	PLAN CONTIGO. LÍNEA 5. MEJORA E	11.681,13	0,96	-2410-160	DIPUTACION	2022	71.900,72	461	
—	22000022	PLAN CONTIGO. LÍNEA 5. MEJORA E	27.069,17	0,96	-2410-131	DIPUTACION	2022	166.618,54	461	
—	22000022	PLAN CONTIGO. LÍNEA 5. MEJORA E	375,12	0,96	-2410-162	DIPUTACION	2022	2.308,97	461	
—	22000023	PLAN ACTUA. PROG. EMERGENCIA S	37.811,44	1,00	-2310-480	DIPUTACION	2022	48.892,31	461	
—	22000024	SUBV. JUNTA ANDALUCÍA INICIATIV	91.198,54	0,91	-2410-131	COMUNIDAD AUTONOMA	2022	123.809,66	451	
—	22000024	SUBV. JUNTA ANDALUCÍA INICIATIV	33.403,84	0,91	-2410-160	COMUNIDAD AUTONOMA	2022	45.348,51	451	
—	22000024	SUBV. JUNTA ANDALUCÍA INICIATIV	443,35	0,91	-2410-162	COMUNIDAD AUTONOMA	2022	601,88	451	
—	23000018	SUBV. ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIC	2.040,00	1,00	-3321-220	COMUNIDAD AUTONOMA	2023	2.040,00	450	
—	23000023	SUBV. REALIZACIÓN DE ACTIVIDADE	25.047,00	1,00	-3340-226	DIPUTACION	2023	33.863,00	461	

« « » » Tamaño página: 60 N° registros: 36 Página actual: 1 +

Total	516.499,58	1.017.876,07
-------	------------	--------------

Gastos:

⁽¹⁾ Código del gasto: es el código identificativo que en el sistema contable tenga asignado el gasto.

⁽²⁾ Descripción del gasto: se realizará una breve descripción del proyecto del gasto realizado.

⁽³⁾ Gasto total del trimestre vencido: se indicará el importe total de las obligaciones reconocidas netas en el ejercicio hasta fin del trimestre vencido correspondientes al proyecto de gasto descrito en la columna anterior.

⁽⁴⁾ Coeficiente de financiación obtenido como cociente entre los ingresos presupuestarios reconocidos y pendientes de reconocer por cada uno de los ingresos afectados a que se refiere este cuestionario y el importe total del gasto presupuestario (realizado y a realizar).

⁽⁵⁾ Aplicación presupuestaria: será la aplicación o aplicaciones presupuestarias de gastos a las que se haya imputado el gasto realizado en el año.

Ingresos:

⁽⁶⁾ UE/Administración pública que financia el gasto: se indicará si los ingresos proceden de la Unión Europea o de una Administración pública. En el caso de que los ingresos provengan de la UE, se señalará el fondo europeo que lo financia.

En el caso de que los ingresos afectados procedan de una Administración pública, se indicará el órgano de la Administración o la entidad que lo financia.

⁽⁷⁾ Ingresos recibidos de la UE o de otras Administraciones Públicas: serán los ingresos recibidos en el ejercicio actual hasta el trimestre vencido o en ejercicios anteriores, detallados por año en el que se reciben, de la UE o de una Administración Pública para financiar los gastos. Los ingresos pueden haberse obtenido en un año distinto al de realización del gasto que financian.

⁽⁸⁾ Aplicación presupuestaria: será la aplicación presupuestaria o a la que se hayan imputados ingresos afectados a la realización de los gastos.

Volver Validar Imprimir Exportar Excel Exportar XML

>

Código Seguro De Verificación	IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	24/04/2023 12:47:28
Observaciones		Página	67/74
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixxg==		



01-41-029-AA-000 - Castilleja de la Cuesta Nombre Usuario: **MOLINA GARRIGÓS, JUAN PASCUAL** P. A.: **F**
Entidad seleccionada: **01-41-029-AA-000 - Castilleja de la** Cambio ejercicio/periodo Salir Ayuda Enviar Incidencia
Cuesta Ejercicio: **2023** Periodo: **Trimestre 1**

Entidades que forman la Corporación Local y dependientes

Si desea introducir manualmente los datos solicitados, por favor pulse sobre el nombre de la entidad. Si desea importar los datos vía XML elija esta opción dentro del apartado de Acciones.

Código	Nombre Entidad	Clasificación	Tipo Entidad	Situación de Información	Acciones
01-41-029-AA-000	Castilleja de la Cuesta	Administración Pública	Ayuntamiento	Entidad validada correctamente	   

Volver 

Código Seguro De Verificación	IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	24/04/2023 12:47:28	
Observaciones		Página	68/74	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==			

F.2.1 - Operaciones internas entre entidades del grupo y ajustes aconsiderar en el informe de evaluación de la Corporación Local

Unidad: euros

(Solo aplicable a elementos donde la Entidad Receptora este dentro del Sector Administraciones Públicas)

	Entidad Emisora ⁽¹⁾				Entidad Receptora ⁽²⁾		
	Denominación	Tipo de transferencia	Obligaciones reconocidas netas por transferencia		Denominación	Tipo de transferencia	De
			Crédito inicial	Al final del Trimestre			Previs
-	Seleccione ...	Seleccione ...			Seleccione ...	Seleccione ...	
« < > » Tamaño página: 10 Nº registros: 0 Página actual: 1 +							

⁽¹⁾ Entidad emisora: la que hace el pago
⁽²⁾ Entidad receptora: la que recibe el ingreso

01-41-029-AA-000 - Castilla de la Cuesta Nombre Usuario: MOLINA GARRIGÓS, JUAN PASCUAL P. A.: F
Entidad seleccionada: 01-41-029-AA-000 - Castilla de la Cambio ejercicio/periodo Salir Ayuda Enviar Incidencia
Cuesta Ejercicio: 2023 Periodo: Trimestre 1

F.3.0 - Datos generales del Informe de Evaluación Corporación

¿Tiene la Corporación aprobado un Plan Económico Financiero según la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (artículo 21), con vigencia en el ejercicio 2023?	No
Fecha aprobación del Pleno (dd/mm/yyyy)	
Fecha aprobación órgano tutela (dd/mm/yyyy)	
Órgano de tutela	
Fecha inicio Plan	
Fecha fin Plan	

Objetivos para el ejercicio 2023 contemplados en el Plan Económico Financiero aprobado

Capacidad/Necesidad de financiación (en términos SEC) (€)	
Límite máximo de gasto (Regla del Gasto) (€)	
Coefficiente de endeudamiento % ((Deuda PDE/DRN ajustados)*100) (%)	

Observaciones de la Intervención

[Volver](#) [Validar](#) [Imprimir](#) [Exportar Excel](#) [Exportar XML](#)

01-41-029-AA-000 - Castilleja de la Cuesta Nombre Usuario: **MOLINA GARRIGÓS, JUAN PASCUAL** P.A.: F Ayuda Enviar Incidencia
Entidad seleccionada: **01-41-029-AA-000 - Castilleja de la Cuesta** Ejercicio: **2023** Periodo: **Trimestre 1** Cambio ejercicio/periodo Salir

F.3.2 - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo ADMIN PUB

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes
Unidad: euros

Entidad	Ingreso no financiero ⁽¹⁾	Gasto no financiero ⁽¹⁾	Ajuste S.Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad ⁽²⁾	Ajustes por Operaciones Internas	
01-41-029-AA-000 Castilleja de la Cuesta	15.135.997,63	19.013.938,25	1.092.018,91	0,00	-2.785.921,71

⁽¹⁾ Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros de la estimación de derechos/obligaciones reconocidos netos a 31/12/2023 (Cap. 1 a 7).
Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC).
⁽²⁾ Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local: -2.785.921,71 €

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 la CORPORACIÓN LOCAL NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
Este cumplimiento es meramente informativo al prorrogarse la suspensión de las reglas fiscales para 2023

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local

Volver

Imprimir

Exportar Excel

Exportar XML

Código Seguro De Verificación	IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	24/04/2023 12:47:28
Observaciones		Página	71/74
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixcg==		



F.3.4 - Endeudamiento a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo (Deuda PDE)

Unidad: euros

Deuda viva PDE al final del periodo

Entidad	Operaciones de crédito a corto plazo	Emisiones de deuda a C/P y L/P	Confirming	Operaciones con Entidades de crédito residentes	Operaciones con Entidades de crédito no residentes	Deuda con Administraciones publicas solo FFEELL ⁽¹⁾	Operaciones con Institutos Autonómicos de Finanzas no clasificados como AAPP	Otras operaciones de crédito	Arrendamiento financiero	Asociaciones público privadas	Factoring sin recurso conforme a la Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Reestructuración de deuda comercial según Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Otras operaciones de deuda	Total Deuda viva PDE al final del periodo
01-41-029-AA-000 Castilla de la Cuesta	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Corporación Local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Total Deuda viva PDE: 0,00 €

Observaciones y/o consideraciones al Nivel de Deuda previsto a 31-12-2023 de la Corporación Local

⁽¹⁾ En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que incluye el Fondo de Impulso Económico, el Fondo de Ordenación y el Fondo en liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores de EELL, en este último tanto si se han instrumentado a través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PTE).

01-41-029-AA-000 - Castilla de la Cuesta Nombre Usuario: MOLINA GARRIGÓS, JUAN PASCUAL P. A.: F
Entidad seleccionada: 01-41-029-AA-000 - Castilla de la Cuesta Cambio ejercicio/periodo Salir Ayuda Enviar Incidencia
Cuesta Ejercicio: 2023 Periodo: Trimestre 1

F.4.0 - Cierre de comunicación de obligaciones trimestrales de suministro de información

Comunico la actualización del calendario y presupuesto de Tesorería, así como el saldo de Deuda Viva y sus vencimientos en los próximos años de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 1º trimestre del ejercicio 2023.

Así mismo comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contemplaba la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 LA CORPORACIÓN LOCAL NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. Este cumplimiento es meramente informativo al prorrogarse la suspensión de las reglas fiscales para 2023.

Nivel de deuda viva es: 0,00 €

Observaciones de la Intervención a la información que se comunica

Volver

Imprimir

Exportar Excel

Portafirmas

Código Seguro De Verificación	IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	24/04/2023 12:47:28
Observaciones		Página	73/74
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==		



01-41-029-AA-000 - Castilla de la Cuesta Nombre Usuario: MOLINA GARRIGÓS, JUAN PASCUAL P. A.: F
Entidad seleccionada: 01-41-029-AA-000 - Castilla de la Cambio ejercicio/periodo Salir Ayuda Enviar Incidencia
Cuesta Ejercicio: 2023 Periodo: Trimestre 1

Acceso a Información

[F.1 Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades](#)

[F.2 Ajustes a Sistema de Cuentas Europeo aplicables a Grupo de Entidades de la Corporación](#)

[F.2.1 Ajustes por operaciones internas entre entidades del grupo](#)



[F.3 Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas](#)

[F.3.0 Datos generales del Informe de Evaluación](#)



[F.3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria](#)



[F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado](#)



[F.4.0 Cierre del Informe de Evaluación y Firma](#)



Situación de cumplimiento obligaciones comunicación de la Corporación		Validaciones
Sector Administraciones Públicas: Cumplida obligación	Entidades Firmadas: 1/1	

Código Seguro De Verificación	IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	24/04/2023 12:47:28	
Observaciones		Página	74/74	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IahcZ0qSeGcCW81Kwm4Ixg==			